



MEMORANDUM N° 00083/2025

OBJ. : SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN.

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA PARA LOS “SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO BANCO DE IMÁGENES Y PIEZAS AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA EXPORTABLE EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL”, ID N° 1138297-5-LP25.

santiago, 24/07/2025

DE : DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL

A : PATRICIA GILLIBRAND VARGAS JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Por medio del presente, y en relación con la Licitación pública para la contratación de “**Servicios de diseño y producción de catálogo banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional**”, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2126/2025 y modificadas según Resolución Exenta N°2191/2025, solicito a Ud. la ampliación del plazo de adjudicación, dado que aun se encuentra en proceso de evaluación, por lo que se ha estimado conveniente otorgar un plazo adicional para la adjudicación de 15 días corridos.

Sin otro particular, saluda atentamente



SANDRA MERINO PALAVECINOS

JHC/LRR

C.C.: DIRECCIÓN REGIONAL PROCHILE ARICA Y PARINACOTA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

MODIFICA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO, BANCO DE IMÁGENES Y PIEZAS AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA EXPORTABLE EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Santiago, **jueves, 26 de junio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02191/2025

VISTOS:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley 19.886; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas Nos J-0003, de 2019 y sus modificaciones, Resolución N°00933/2024, de 2024, N°01939/2025, N°02048/2025, N°02126/2025, de 2025, todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; El memorándum N°00059/2025 del Departamento Dirección de Gestión Territorial, el memorándum N°05801/2025 del Departamento de Compras; y la Resolución N°36 de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, realiza permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°01939/2025, de fecha 09 de junio de 2025 de ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar a la entidad con cual PROCHILE celebrará un contrato para la prestación de los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por un período de 120 días.
3. Que, dichas Bases y el llamado a prestar ofertas fueron publicados en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 1138297-5-LP25, el 9 de junio de 2025, estableciendo como fecha de cierre y apertura, el día 30 de junio de 2025, a las 15:01 horas y 15:02 horas, respectivamente.
4. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°01939/2025 de fecha 19 de junio de 2025, que aprueba las respuestas del foro de la licitación pública para contratar los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, atendiendo las consultas recibidas por proveedores durante el periodo de preguntas establecido en las bases de licitación, se requiere modificar las Bases de Licitación pública.
5. Que, en virtud del Memorándum N°00059 de 2025, del Departamento Dirección de Gestión Territorial, se solicita modificar las Bases de Licitación, específicamente los numerales 3 "ETAPAS Y PLAZOS" y 9. "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS" con el objetivo de subsanar los errores identificados en el foro de la licitación, según lo indicado en el considerando precedente.
6. Que, al amparo del artículo 40 del Reglamento de Compras Públicas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 9.8 "MODIFICACIÓN A LAS BASES", las referidas Bases de Licitación podrán ser modificadas, ya sea

por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por los oferentes, lo que en especie ocurre. En este sentido, el mismo pliego de condiciones establece que “en caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de 5 días corridos, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta”.

RESUELVO:

I.- MODIFÍCASE las Bases de Licitación, aprobadas por Resolución Exenta N°01939/2025, de fecha 09 de junio de 2025, de ProChile, destinadas a contratar los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por un período de 120 días, reemplazando el texto, según el siguiente detalle:

A. Reemplácese el numeral “3. ETAPAS Y PLAZOS”, en lo pertinente, por el siguiente:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 07/07/2025 15:01:00

Fecha de acto de apertura técnica: 07-07-2025 15:02:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 07-07-2025 15:02:00

Fecha de Adjudicación: 25/07/2025 18:00:00

B. Reemplácese el numeral 9.1.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, letra A. Banco de Imágenes, por el siguiente:

El servicio deberá considerar la entrega de un banco de fotografías de acuerdo a lo siguiente:

- Ocho fotografías en alta resolución, de cada empresa beneficiaria de la región de Arica y Parinacota, considerando un máximo 50 empresas.
- Al menos cien (100) fotografías de atractivos turísticos de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones y sus respectivas localidades.
- Al menos (100) Fotografías características de los principales sectores y subsectores productivos de la región. Los cuáles serán designados por la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- Al menos cuatro (4) fotografías del/los autor/es del prólogo del catálogo exportador.
- Imágenes aéreas dos (2) por comuna (de General Lagos, Putre, Camarones y Arica).

Características de las fotografías:

- Todas las fotografías deben ser en alta resolución.
- Formato de registro RAW, cuadro completo de 30.3 megapíxeles.
- Formato de imagen exportable a TIFF, PNG, o JPG de 300 ppp, base estándar para impresiones en alta calidad.

La entrega del Banco de imágenes se deberá realizar en un **plazo de 60 días corridos**, a partir de la entrada en vigencia del contrato.

C. Agréguese al final del numeral 9.1.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, letra D. Impresión del Catálogo exportador, lo siguiente:

Cualquier ajuste menor en las características técnicas (material y diseño) del Catálogo Exportador Impreso que mantengan o mejoren su calidad, serán de mutuo acuerdo entre las partes.

D. Reemplácese el texto del numeral 9.1.5. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS por el siguiente texto:

La Adjudicataria deberá entregar a ProChile lo siguiente:

a) Material fotográfico – Banco de imágenes: El Banco de imágenes deberá ser entregado en un plazo máximo de **60 días corridos** a contar de la entrada en vigencia del contrato, mediante un servicio de almacenamiento online.

b) Catálogo digital y físico: La empresa adjudicada deberá hacer entrega del catálogo digital y físico, con las 1.500 copias físicas en **un plazo máximo de 90 días** desde el inicio del contrato. La entrega estará supeditada a la validación del catálogo digital y al formato físico seleccionado, los cuales deberán estar acorde a las especificaciones técnicas y ajustes solicitados por la respectiva contraparte técnica de ProChile.

c) Material audiovisual - Videos: El material audiovisual (videos), deberá ser entregado en un plazo máximo de **120 días corridos** a contar de la entrada en vigencia del contrato.

En el proceso de validación, ProChile podrá solicitar que se realicen correcciones al material, en un plazo máximo de **5 días corridos** desde su revisión, en aquellos casos donde se hayan detectado fallas de impresión, cambios de formato de acuerdo a la versión visada y cualquier modificación técnica que perjudique la calidad de los productos solicitados, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Por su parte, la empresa adjudicada tendrá **8 días hábiles** adicionales para realizar las modificaciones o adecuaciones requeridas.

Al finalizar el servicio, el proveedor adjudicado deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento externo SSD, con todo el material gráfico y audiovisual requerido en las presentes bases (banco de imágenes, catálogo formato digital, videos promocionales, etc.); adicionalmente se requiere que el respaldo online (nube), tenga una vigencia mayor a **15 días hábiles luego de finalizado el servicio**.

d) Informes: La empresa adjudicada deberá entregar reportes del trabajo realizado mediante un informe parcial y un informe final, los cuales deberán tener las siguientes características:

Informe Parcial: Deberá dar cuenta de los avances en el servicio requerido, considerando al menos una propuesta del diseño del catálogo, desarrollo de “idea fuerza” o concepto central de cada video, las filmaciones realizadas hasta la fecha, muestra del material audiovisual complementario, muestra de maqueta o avances de las imágenes y la musicalización; detalle de actividades próximas por realizar (relatos, filmaciones, fotografías, locaciones, entre otros); levantamiento de requerimientos de apoyo para la realización óptima del/los video/s.

Este informe deberá ser entregado mediante correo electrónico a la contraparte técnica del servicio y a su vez, deberá ser presentado en reunión con la Contraparte Técnica y equipo de apoyo, **a los 30 días corridos** de la entrada en vigencia del contrato.

Informe Final: Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos contratados, la empresa adjudicada deberá entregar un informe final con un reporte completo, describiendo y acreditando las actividades realizadas durante la elaboración y producción del catálogo exportador de la región de Arica y Parinacota y los productos elaborados (Catálogo, videos realizados, banco de imágenes y todo material complementario). El cual deberá ser entregado al término del servicio.

(*) Cada entrega, tanto informe parcial como el final del material gráfico y audiovisual, deberá ser aprobado por parte de la Contraparte Técnica, mediante certificado de conformidad de los servicios prestados.

E. Agréguese al final del texto del numeral 9.1.6. EQUIPO DE TRABAJO, apartado “Encargado de proyecto” lo siguiente:

(...) como también carreras afines al diseño.

F. Reemplácese el numeral 9.16. DEL PAGO, por el siguiente:

PROCHILE pagará en tres desembolsos según los siguientes hitos de pago:

El pago será en pesos chilenos, de conformidad con el precio adjudicado, según la propuesta económica de la Adjudicataria y se efectuará conforme a los siguientes Hitos:

1.- Primer Hito de Pago: por un monto equivalente al **30%** del monto total del contrato, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contra entrega y aprobación del informe parcial con los avances del servicio requerido, de acuerdo a lo indicado en la letra d) del numeral 9.1.5 de las Bases de Licitación
- b) Contra entrega conforme del banco de imágenes requerido, de acuerdo a lo indicado en los numerales 9.1.4. literal a) y 9.1.5 de las Bases de Licitación.
- c) Que la Contraparte Técnica haya dado recepción conforme y certificado la aprobación de los servicios prestados.
- d) Siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

2.- Segundo Hito de Pago: por un monto equivalente al **20%** del monto total del contrato, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contra entrega del catálogo digital y los 1.500.- ejemplares impresos, requeridos, de acuerdo a lo indicado en los numerales 9.1.4. literal b) y 9.1.5 de las Bases de Licitación.
- b) Que la Contraparte Técnica haya dado recepción conforme y certificado la aprobación de los servicios prestados.
- c) Siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

3.- Tercer Hito de Pago: por un monto equivalente al **50%** del monto total del contrato, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contra entrega de un (1) video promocional general de la oferta exportable de la región y la entrega de los ocho (8) videos promocionales, requeridos de acuerdo a lo indicado en el punto 9.1.4 literal c) y 9.1.5 de las Bases de Licitación.
- b) Contra entrega y aprobación del informe final del servicio requerido, de acuerdo a lo indicado en la letra d) del numeral 9.1.5 de las Bases de Licitación
- c) Que la Contraparte Técnica haya dado recepción conforme y certificado la aprobación de los servicios prestados.
- d) Siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la respectiva Factura, emitida de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, por los servicios contratados, y siempre que cuente con Recepción Conforme de la Contraparte Técnica de ProChile.

- a) Las facturas electrónicas deben ser enviadas a los correos electrónicos: prochilerecepcion@custodium.com y dipresrecepcion@custodium.com.
- b) Cada factura deberá ser emitida a nombre de la Dirección General de Promoción de Exportaciones. Sólo se aceptará la alternativa que se indica a continuación (en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será rechazado o devuelto): Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- c) Lo anterior, señalando como "Giro": Actividad de la Administración Pública en General "Dirección": Teatinos N°180, Santiago.
- d) El pago se realizará, a través transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

No obstante lo anterior, ProChile sólo pagará al adjudicatario el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO de las presentes Bases.

El Proveedor que resulte contratado durante la vigencia de la contratación podrá solicitar, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello, el pago anticipado de hasta el 70% del monto adjudicado, para lo cual deberá presentar una Garantía por el 100% del monto anticipado, la cual debe ser emitida de acuerdo a lo establecido en el numeral 8. GARANTÍAS REQUERIDAS, bajo el título "Otras garantías", de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo indicado se hace presente que contratación está sujeta a la disponibilidad de fondos que la respectiva Ley de Presupuestos contemple para el año 2025 y 2026 respectivamente.

G. . Agréguese en el numeral 9.19 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO, lo siguiente:

n) En caso de no existir disponibilidad presupuestaria en el año respectivo.

H. Reemplácese “ANEXO N°3: FORMULARIO OFERTA TÉCNICA”, por el siguiente:

ANEXO N° 3: “FORMULARIO OFERTA TÉCNICA”

(Nombres y apellidos del representante legal) _____, cédula de identidad N.º _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento:

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.
2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la Ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

Firma (obligatoria)

Ítem I. Descripción de la propuesta técnica (Formato Libre)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a ProChile especificando claramente lo solicitado en estas Bases de licitación. (numeral 9.1.)

- Descripción detallada de la propuesta técnica
- Propuesta metodológica.
- Cualquier otro elemento que se considere relevante para la correcta prestación del servicio solicitado.

Ítem II. Plazos de Entrega – Carta Gantt

Los oferentes deberán adjuntar una Carta Gantt con la planificación tentativa del servicio requerido debiéndose indicar los plazos de entrega (en días corridos) de todos los productos e informe parcial y final, en conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación:

--

Indicar los plazos por producto requerido:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA (indicar en días corridos)
Plazo de entrega Banco de imágenes. (máximo 60 días corridos)	

Indicar plazo de entrega de catálogo digital y físico. (plazo máximo 90 días corridos)	
Indicar plazo de entrega de material audiovisual (máximo 120 días corridos)	
Plazo total del servicio	

El plazo máximo no podrá exceder los 120 días corridos desde el inicio del servicio. Cualquier propuesta que supere los plazos máximos establecidos, será declarada inadmisibile y no será evaluada.

Ítem III. Equipo de Trabajo

Los oferentes deberán individualizar en su propuesta técnica, a cada uno de los profesionales/técnicos integrantes del Equipo de Trabajo que participarán en la prestación de los servicios requeridos, señalando la experiencia y la formación académica de cada uno de ellos, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.6. "EQUIPO DE TRABAJO".

N°	Cargo	Nombre	Profesión	Documento de Respaldo
1	EJECUTIVO DE CUENTA (Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración de empresa o carrera a fin, como también carreras afines al diseño.)			
2	DISEÑADOR GRÁFICO (o carrera a fin).			
3	FOTÓGRAFO (o carrera a fin).			
4	CAMARÓGRAFO (o carrera a fin).			
5	TRADUCTOR INGLES ESPAÑOL (o carrera a fin).			

Ítem IV. Propuestas de Mejora

Para efectos del presente proceso de contratación serán valorados positivamente mejoras y/o adicionales relacionados directamente con el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aumento en cantidad de profesionales del Equipo de Trabajo requerido,
- b) Mejor calidad de los materiales del catálogo exportador impreso.
- c) Mayor cantidad de videos y fotografías de lo requerido.
- d) Cualquier otro tipo de mejora o adicional que este directamente relacionado con el servicio a contratar.

Ítem V. Experiencia del Oferente

En el siguiente cuadro, el proponente deberá declarar su experiencia en servicios similares a los licitados, prestados entre los años 2021 y 2025.

N°	Nombre Cliente	Descripción del servicio	Fecha de inicio y término del proyecto	Región	Monto del servicio (pesos)	Medios de acreditación
1						
2						
3						
4						

El oferente deberá completar un listado con un máximo de **cuatro (4) prestaciones de servicios similares** al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2021 y 2025, cuyo monto sea igual o superior a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), de acuerdo con lo solicitado en el ítem IV del Anexo N° 3: "Formulario de Oferta Técnica".

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como "servicios similares": servicios de actualización, creación, elaboración, diseño e impresión de libros o catálogos digitales y físicos, elaboración de videos promocionales, clips, cápsulas, animaciones, fotografías. **Debiéndose adjuntar una muestra digital del trabajo realizado.**

El listado anterior, deberá contar, en relación con cada una de las contrataciones, con la respectiva acreditación, adjuntando para tales casos, cualquiera de los siguientes documentos que se hayan efectuados por el oferente entre los años 2021 a la fecha: **(1)** copia íntegra del contrato debidamente firmado por ambas partes **(2)** Copia de Orden de Compra en estado "aceptada" o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente, o **(3)** Carta o certificado emitido y firmado por el respectivo cliente. Los documentos utilizados para acreditar la experiencia deberán contener al menos la siguiente información (obligatoria): **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, lugar de la prestación, monto de la contratación, breve descripción del servicio. A cada experiencia acreditada, se deberá presentar también una muestra digital del trabajo realizado.**

ProChile solo evaluará cuatro (4) servicios incluidos en el listado del numeral IV "Experiencia del oferente", del Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica".

No serán considerados para la evaluación, los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

En el caso de que los servicios hayan sido prestados a ProChile, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV del Anexo N° 3.

VI. Criterios Inclusivos

CRITERIOS INCLUSIVOS	Cumple SÍ / NO	Nombre del documento que respalde la información
Sello Empresa Mujer: El/la oferente acredita "Sello Empresa Mujer" que identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado, a través del Certificado Empresa Mujer, disponible en el Registro de Proveedores. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer (información del Registro Civil) y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones: (1) tener más del 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres, (2) el representante legal o gerente general es mujer y (3) tener más del 50% de representantes legales mujeres (Este sello se puede verificar en www.mercadopublico.cl). En el caso que el proveedor, sea una institución sin fines de lucro, instituciones públicas u otro similar, podrá incorporar una certificación equivalente al Sello Empresa Mujer.		
Contratación de Personas con Discapacidad: El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.		

VII. Programa de Integridad y Ética Empresarial

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar copia del programa y el documento correspondiente que acredite su difusión, tales como, correos electrónicos institucionales, actas de recepción, toma de conocimiento o recepción a conformidad firmada por los trabajadores, comunicado interno que conste en su página web y/o intranet, copia de reglamento interno dónde conste la aplicación del programa, u otro.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

En el caso de que los oferentes presenten su oferta como persona natural, sólo será requisito contar con un Programa de Integridad y Ética empresarial, pues, por lógica, la sola presentación del documento se entenderá como el medio de acreditación para su difusión.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial		
Acredita que dicho programa sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

II.- En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N°01939/2025, de fecha 09 de junio de 2025 de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

III.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, denominado www.mercadopublico.cl.

IV.- **DÉJASE** constancia que la presente Resolución no irrogará gastos para la Dirección General de Promoción de Exportaciones.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PGV/MMS/DGV/CLC

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Compras.
2. Dirección Regional de ProChile Arica y Parinacota.
3. Dirección de Asuntos Jurídicos.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25027690&hash=c7fd0>

DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO, BANCO DE IMÁGENES Y PIEZAS AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA EXPORTABLE EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Santiago, **lunes, 16 de junio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02048/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resoluciones Exentas N° J-0003/2019, de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, de 2024 y sus modificaciones, N°01939/2025 y RA N°125937/424/2025, ambas de 2025, y todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; y la Resolución N°36 de 2024 y su modificación de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°01939/2025 de fecha 09 de junio de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por 120 días, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1138297-5-LP25.
- 2.- Que, en las bases de licitación en su numeral **9.11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** se establece que la evaluación será realizada por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios(as) de ProChile.
- 3.- Que, en atención a lo señalado y para la correspondiente evaluación de las ofertas corresponde designar a los(as) integrantes de la comisión evaluadora, la cual debe ser publicada mediante el portal www.mercadopublico.cl en virtud del inciso 8° del artículo 54 y número 2 letra a) *Procedimientos de contratación* del artículo 108 del reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

I.- DESIGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para contratar los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, cuyas bases fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°1138297-5-LP25, a los(as) siguientes funcionarios de ProChile:

- Javier Alejandro Humire Carrasco, Director Regional, Dirección Regional ProChile Arica y Parinacota, del Departamento Dirección de Gestión Territorial de ProChile.
- Norma Gutiérrez Núñez, Secretaria, Dirección Regional ProChile Arica y Parinacota, del Departamento Dirección de Gestión Territorial de ProChile.

- Juan Luis Luna Castillo, Asistente Subdepartamento de Marketing, del Departamento Dirección de Marketing y Eventos de ProChile.

II.- **SUSCRÍBASE** por los integrantes de la comisión evaluadora una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, en relación con los oferentes del proceso licitatorio señalado.

III.- **REALÍCESE** por los integrantes de la comisión evaluadora su Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP) según lo dispone la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

IV.- **REGÍSTRESE** como sujetos pasivos de lobby a los funcionarios señalados en resuelvo primero, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, durante el periodo de tiempo que la comisión evaluadora ejerza sus funciones.

V.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 54 y 108, literal a) *Procedimientos de contratación*, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



ProChile
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
**FIRMADO
DIGITALMENTE**
CRISTINA ARAVENA MUÑOZ
JEFA (S)
DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

RHP/CLC

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento Dirección De Gestión Territorial.
2. Dirección Regional ProChile Arica y Parinacota.
3. Departamento Dirección de Marketing y Eventos.
4. Departamento de Compras.
5. Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=24989982&hash=199bc>

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE CATÁLOGO, BANCO DE IMÁGENES Y PIEZAS AUDIOVISUALES DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, PARA APOYAR LA DIFUSIÓN DE SU OFERTA EXPORTABLE EN EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL.

Santiago, **lunes, 9 de junio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01939/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° J-0003, de 2019 y sus modificaciones, 00933/2024, de 2024 y sus modificaciones, todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; la Solicitud de Compra N° 00443/2025 del Departamento Dirección de Gestión Territorial; los Memorándums Nos. 04398/2025 y 05138/2025, ambos de 2025, y del Departamento de Compras; la Resolución N° 36 de 2024 y su modificación, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, realiza permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886, sus modificaciones y el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley, en adelante Reglamento de la Ley N° 19.886 indistintamente.
- 2.- Que, según lo solicitado en la Solicitud de Compra N° 00443/2025 del Departamento Dirección de Gestión Territorial, se requiere contratar los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por un período de 120 días.
- 3.- Que, según lo informado por el Departamento de Compras de ProChile, en su memorándum N° 04398/2025, de 15 de mayo de 2025, se ha constatado en el portal web www.mercadopublico.cl que no existen Convenios Marco vigentes de estas características en materia de este tipo de servicios requeridos.
- 4.- Que, en consecuencia, corresponde a PROCHILE seleccionar a la persona o entidad a la cual se encomendará la ejecución de la anotada prestación, a través de Licitación Pública, siendo necesario establecer un procedimiento especial que regule los requisitos a los que deben sujetarse las entidades del rubro en la presentación de sus propuestas, que garantice, además, la transparencia y eficacia en la contratación.

RESUELVO:

I.- **APRUÉBANSE** las Bases de Licitación Pública destinadas a seleccionar a la entidad con la cual PROCHILE celebrará un contrato para la prestación de los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región De Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por un periodo de 120 días, cuyo texto es el siguiente:

Licitación ID: 1138297-5-LP25

Servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por 120 días.

Responsable de esta licitación: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Fecha de Cierre: 30-06-2025

Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago: 0

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Productos o servicios

1 Diseño gráfico

Cod: 82141502

1 Unidad

Servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional.

Contenido de las bases

- | | |
|--|--|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo demandante | 7. Montos y duración del contrato |
| 3. Etapas y plazos | 8. Garantías requeridas |
| 4. Antecedentes para incluir en la oferta | 9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas |
| 5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado | |

1. CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN

Nombre de la licitación: Servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región De Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por 120 días.

Estado: Publicada

Descripción: ProChile invita a participar en el proceso de contratación de los Servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, por un período de 120 días. "E1O2RT9".

Tipo de licitación: Pública- Licitación Pública igual o superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM (LP)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato: Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría.

Publicidad de ofertas técnicas:	Las ofertas técnicas no serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación. Sólo se publicará la oferta técnica de la propuesta adjudicada, junto a la Resolución de adjudicación.
--	---

2. ORGANISMO DEMANDANTE

Razón social: DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EXPORTACIONES

Unidad de compra: MN FONDO DE TERCEROS

R.U.T.: 62.000.680-7

Dirección: Teatinos N° 180

Comuna: Santiago Centro

Región en que se genera la licitación: Región de Arica y Parinacota.

3. ETAPAS Y PLAZOS

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 30/6/2025 15:01:00

Fecha de Publicación: 09-06-2025

Fecha inicio de preguntas: 09-06-2025 19:00:00

Fecha final de preguntas: 17/06/2025 12:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 19/06/2025 18:00:00

Fecha de acto de apertura técnica: 30/6/2025 15:02:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 30/6/2025 15:02:00

Fecha de Adjudicación: 18/07/2025 17:00:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información.

Fecha estimada de firma de contrato No hay información.

Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información.

4. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N°1**, “Formulario de datos del Oferente”, el que debe ser completado y enviado a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Si la información requerida en el Anexo 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considera como presentada por el oferente.

De no incluirse el mencionado Anexo N°1, o si dicha información no está disponible en El Registro de Proveedores, la oferta será declarada inadmisibles y no será evaluada.

2.- Requisito mínimo: Al momento de presentar las ofertas, los oferentes deberán encontrarse en calidad “hábil” en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, cada integrante de esta deberá encontrarse hábil en el citado registro.

La oferta presentada por una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** que no corresponda a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles, conforme con lo establecido en el artículo 182 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, el representante deberá adjuntar el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 180 y 181 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

3.- Requisito mínimo: En caso de participar como **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, la “Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar” deberá ser firmada electrónicamente por el apoderado representante de la UTP.

Documentos Técnicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N° 3**, “Formulario Oferta Técnica”, de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Dicho formulario debe ser completado, firmado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando los formularios contenidos en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas. Si alguna información del Anexo N°3 no es incluida, para efectos de la presente licitación se considerará que el postulante carece de ella.

2.- Requisito Mínimo: Adjuntar a la propuesta Técnica, contenida en el Anexo N°3, una Carta Gantt con el cronograma de actividades que considere la prestación de los servicios y entrega de los productos requeridos en el numeral 9.1. (Especificaciones Técnicas) de las presentes Bases de Licitación.

3.- Requisito Mínimo: Indicar en la propuesta técnica, contenida en el Anexo N°3, el plazo máximo para la entrega del servicio, el cual no podrá superar los 120 días corridos desde la entrada en vigencia del contrato.

Documentos Económicos

1.- Requisito mínimo: Adjuntar el **Anexo N° 2**, “Formulario Oferta Económica”. Dicho formulario debe ser completado y enviado, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Sólo se aceptarán ofertas presentadas utilizando el formulario contenido en el citado Anexo, de lo contrario serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas.

2.- Requisito mínimo: El monto total de la oferta económica no podrá exceder del presupuesto estimado, que asciende a **\$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos)**, incluyendo impuestos y costos asociados.

5. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO

Persona Natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad.

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720, sobre reorganización y liquidación de empresas y personas.

13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento de la ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Natural

- Para la presente Licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en numeral 9.14.

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad.

1. Haber sido condenado por algunos de los delitos concursales establecidos en el Título Noveno del Libro Segundo del Código Penal, o en sede penal, por delitos establecidos en los numerales 4° párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 10° párrafo tercero; 22°; 23° párrafo primero; 24° párrafo tercero, y 25° del artículo 97 del Código Tributario.
2. Haber sido condenado en virtud de una sentencia firme y ejecutoriada, por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicios suscrito con alguno de los organismos sujetos a la Ley de Compras, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción de los derechos fundamentales del trabajador, según establece la ley.
4. Haber sido condenado por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8° de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
5. Haber sido declarada inelegible para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
6. Haber informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley de Compras, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de la evaluación de su inscripción en el Registro de Proveedores, sin que el proveedor hubiere enmendado la información dentro del plazo de diez días desde notificado el hecho, según lo dispuesto en el citado artículo.
7. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.
8. Haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado, en virtud del artículo 10 de la ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
9. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación para contratar con el Estado, dispuesta en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
10. Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a dos años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva sentencia.
11. Registrar deudas previsionales o de salud por más de doce meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.

12. Encontrarse sujeto a liquidación, por resolución judicial ejecutoriada, en virtud de la ley N° 20.720, sobre reorganización y liquidación de empresas y personas.
13. Haber sido eliminado o suspendido del Registro de Proveedores, por resolución fundada de la Dirección de Compras, de conformidad con lo establecido en los artículos 160 y 162 del reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
14. Haber sido condenado por los Tribunales de Justicia a la inhabilitación o prohibición de celebrar actos y contratos con el Estado por sentencia ejecutoriada.
15. Las demás que determinen las leyes.

Documentos Persona Jurídica

- Para la presente licitación los requerimientos documentales para ser contratado serán sólo aquellos exigidos en el numeral 9.14.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Ítem	Observaciones	Ponderación
1. Calidad de la Propuesta Técnica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	40%
2. Experiencia del Oferente	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	30%
3. Oferta económica	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	15%
4. Plazo de entrega	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	10%
6. Criterios inclusivos	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	3%
7. Programa de Integridad y ética empresarial	Detalle en numeral 9.11.- "Procedimiento de Evaluación de las Ofertas".	2%

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible.
Fuente de financiamiento:	No hay información.
Monto Total Estimado:	105.000.000.-
Contrato con Renovación:	No
Observaciones:	Sin observaciones
Tiempo del contrato	120 días
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	Cifuentes Tapia, Carolina
e-mail de responsable de pago:	pagosprochile@prochile.gob.cl
Nombre de responsable de contrato:	Humire, Javier
e-mail de responsable de contrato:	jhumire@prochile.gob.cl
Teléfono de responsable del contrato:	+56 52 236700

Prohibición de subcontratación:

No permite subcontratación

El adjudicatario no podrá subcontratar, salvo autorización escrita de PROCHILE.

8. Garantías requeridas

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Beneficiario: Dirección General de Promoción de Exportaciones (RUT N° 62.000.680-7)

Fecha de vencimiento: 02/02/2026

Monto: 5%.

Descripción:

Monto: 5% del monto neto ofertado por el adjudicatario

Esta garantía deberá ser entregada al momento de suscribir el contrato. Sólo de manera excepcional la Garantía podrá ser entregada en formato físico en la Oficina de Partes de PROCHILE, ubicada en Bombero Salas N°1345, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles (lunes a viernes).

Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, o certificado de fianza. Asimismo, podrá otorgarse mediante uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar. Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta **60 días hábiles después de terminado el contrato**.

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable y a primer requerimiento.

Ésta podrá ser otorgada por el Adjudicatario o por un tercero a su nombre.

Glosa:

En caso de que la garantía sea una boleta bancaria, póliza o certificado de fianza, es deseable que la glosa defina al menos lo siguiente:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de prestación de los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota” y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del Contratista”.

El certificado de fianza deberá además señalar, que dicha garantía no goza de beneficio de excusión, siendo esa característica irrenunciable y que el fiador deberá comprometerse a pagar la fianza a todo evento y a simple requerimiento de PROCHILE.

En caso de que el adjudicatario, opte por presentar una póliza de seguro o un certificado de fianza como garantía, dichas instrumentos deberán considerar en sus condiciones de cobro, cobertura por multas y causas penales y/o agregar en la glosa expresamente dicha cobertura.

Forma y oportunidad de restitución:	El contratista podrá solicitar la devolución de la garantía una vez finalizado el período de cobertura de la garantía exigida en estas Bases, la que será restituida dentro del plazo de 5 días después del vencimiento de la garantía. PROCHILE podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los siguientes casos: i. No pago de multas dentro del plazo establecido. ii. Aplicación de tres multas durante la vigencia del contrato. iii. Incumplimiento de las exigencias técnicas de las Bases de Licitación. iv. Término anticipado del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.19, cuando la causal invocada sea imputable al contratista. v. En caso de incumplimiento de la empresa en el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores. En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que emanen del respectivo contrato, ProChile deberá restituir al adjudicatario el excedente si lo hubiere, y este deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. En caso de que la garantía entregada tenga una fecha de vencimiento anterior, el contratado deberá reemplazarla, a más tardar, 15 días hábiles anteriores a su vencimiento, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia antes referido, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.
Otras Garantías	
Beneficiario:	Dirección General de Promoción de Exportaciones RUT 62.000.680-7
Fecha de vencimiento:	24/12/2025
Monto	100%
Descripción:	GARANTÍA POR ANTICIPO (OPCIONAL) Monto: 100% del monto anticipado, el que no podrá ser mayor a un 70% del monto total del contrato. El proveedor que resulte contratado, durante la vigencia del contrato y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria, podrá, solicitar el pago anticipado de uno o más de los HITOS definidos en el numeral 9.16. de las presentes bases, para lo cual deberá presentar una Garantía por el 100% del monto anticipado, respecto de la cual aplican las siguientes condiciones: Se aceptará todo tipo de garantía que asegure el cobro de esta, de manera rápida y efectiva, tales como boleta bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, vale vista, o certificado de fianza. Deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. La garantía podrá ser otorgada por el adjudicatario o por un tercero a su nombre; asimismo, podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza que, en conjunto, representen el monto

	a caucionar. Además, deberá emitirse y entregarse de manera electrónica . Sólo de manera excepcional, la garantía de anticipo, en el caso de no ser emitida de manera electrónica, podrá ser entregada en formato físico. En este caso, la garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de ProChile, ubicada en calle Bombero Salas N°1345, comuna de Santiago, Región Metropolitana.
Glosa:	En la medida en que su naturaleza lo permita, deberá indicar a su texto lo siguiente: <i>“Para garantizar los valores entregados como “anticipo” en contrato por los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota y el pago de las obligaciones labores y sociales con los trabajadores.</i> Será responsabilidad del contratado mantener vigente esta garantía hasta 30 días después de la fecha estimada de entrega aprobada del o los Hitos correspondientes.
Forma y oportunidad de restitución:	La devolución de la garantía por anticipo se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la finalización y aprobación de la prestación de los servicios que correspondan según lo señalado en el numeral 9.16. DEL PAGO y la Contraparte Técnica de ProChile certifique la recepción conforme de los servicios suministrados por la contratista.

9. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y OTRAS CLÁUSULAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1.1. ANTECEDENTES GENERALES

ProChile es la encargada de promover las exportaciones de productos y servicios de Chile, a través de su red de Oficinas Regionales y Oficinas Comerciales en el mundo, y tiene por misión promover el desarrollo de las exportaciones y apoyar el proceso de internacionalización de las empresas chilenas, a través de una labor permanente de difusión, promoción, diversificación y estímulo en el mercado internacional de los productos y servicios nacionales para crear, extender o intensificar su demanda y potenciar la imagen del país en el exterior, como asimismo preparar o colaborar en la realización de eventos nacionales e internacionales.

En este contexto, se requiere contratar a un proveedor que preste los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta en el mercado nacional e internacional.

El material obtenido de la presente contratación será utilizado como un elemento de promoción de la Región de Arica y Parinacota, a través de distintos puntos de contacto tales como distribución en ferias internacionales, aeropuertos internacionales, envíos a oficinas comerciales, entre otros.

La presente licitación se desarrolla en el marco del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Gobierno Regional de la Región de Arica y Parinacota, denominado **“Internacionalización con Enfoque de Género de las Mipymes de Arica y Parinacota”**, proyecto FNDR CÓDIGOBIP: 40040200-0.

9.1.2. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

ProChile requiere contratar una persona natural, jurídica o jurídica extranjera, que desarrolle los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota,

para apoyar la difusión de su oferta exportable en el mercado nacional e internacional, con especial énfasis en la exhibición de productos, servicios y destino de la región.

9.1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar material de promoción actualizado y atractivo para difundir la oferta exportable, atributos y atractivos regionales.
- Contribuir al desarrollo de nuevas oportunidades de negocios para las empresas de la región.
- Contar con herramientas de promoción para reforzar las acciones que se desarrollen en el mercado nacional e internacional.

9.1.4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los servicios de diseño y producción de catálogo, banco de imágenes y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, se requieren de acuerdo al siguiente detalle:

A. Banco de Imágenes

El servicio deberá considerar la entrega de un banco de fotografías de acuerdo a lo siguiente:

- Ocho (8) fotografías en alta resolución, de cada empresa beneficiaria de la región de Arica y Parinacota, considerando un máximo 50 empresas.
- Al menos cien (100) fotografías de atractivos turísticos de las comunas de Arica, Putre, General Lagos y Camarones y sus respectivas localidades.
- Al menos (100) Fotografías características de los principales sectores y subsectores productivos de la región. Los cuáles serán designados por la Dirección Regional de Arica y Parinacota.
- Al menos cuatro (4) fotografías del/los autor/es del prólogo del catálogo exportador.
- Imágenes aéreas dos (2) por comuna (de General Lagos, Putre, Camarones y Arica).

Características de las fotografías:

- Todas las fotografías deben ser en alta resolución.
- Formato de registro RAW, cuadro completo de 30.3 megapíxeles.
- Formato de imagen exportable a TIFF, PNG, o JPG de 300 ppp, base estándar para impresiones en alta calidad.
- Incluir versión optimizada para plataformas digitales, con estructura apropiada para redes sociales.
- Formato de registro Mínimo, 4K (2160p) HDR, codec Prores 444, HQ o superiores. Incluir versión optimizada para plataformas digitales, con duración y estructura apropiada para redes sociales.
- Registro de imágenes aéreas formato de registro Mínimo, 4K 60 fps (2160p) HDR.

La entrega del Banco de imágenes se deberá realizar en un plazo de 35 días corridos, a partir de la entrada en vigencia del contrato.

B. Diseño y elaboración de Catálogo:

Conceptualización, diseño y elaboración de “Catálogo Exportador”, el cual se requiere en formato físico y digital, considerando las siguientes especificaciones:

Desarrollo de contenido, generando textos e imágenes que muestren:

- Los principales atractivos turísticos de la región, los que deberán ser propuestos por la adjudicataria.
- Las fotografías a utilizar deben ser en alta resolución y para los atractivos turísticos se deben considerar las comunas de General Lagos, Putre, Camarones y Arica.

- Los principales sectores productivos de la región, sectores que serán indicados por la Dirección Regional de ProChile Arica y Parinacota.
- Las empresas beneficiarias de ProChile, a través de la elaboración de una reseña, con el desarrollo de información y una ficha ejecutiva de cada empresa.
- La Dirección Regional de ProChile Arica y Parinacota proporcionará la información de contacto de las cincuenta (50) empresas beneficiarias que integrarán el catálogo.
- El Catálogo Exportador deberá estar compuesto por 128 páginas, las que se deberán distribuir de la siguiente manera:
- Una (1) página de portada interior, dos (2) páginas de índice, dos (2) páginas de prólogo, diez (10) páginas sobre la región y sus atractivos, ocho (8) páginas sobre los principales sectores productivos de la región, ciento dos (102) páginas de las empresas beneficiarias, dos (2) páginas con imágenes de la región y una (1) página final con los créditos del catálogo.
- El prólogo será proporcionado por la Contraparte técnica del servicio.
- El contenido deberá ser desarrollado **en idioma inglés y español**, lo cual deberá ser aprobado previamente por la Contraparte técnica del servicio.

Cualquier ajuste en la cantidad de páginas y su distribución deberá ser de mutuo acuerdo entre las partes.

C. Catálogo en Formato digital:

El catálogo deberá considerar una edición en formato PDF, considerando las siguientes especificaciones mínimas:

- Tamaño de página carta.
- Resolución para pantalla o web entre 72-150 PPI
- Versión 1.4 o A1.

D. Impresión de catálogo exportador:

Se requiere la impresión de 1.500 ejemplares del catálogo, el que deberá tener las siguientes características:

i) Medidas:

- Tamaño cerrado: 30 (ancho) x 25 (alto) cm.
- Tamaño extendido: 60 (ancho) x 25 (alto) cm., el cual debe considerar lomo.

ii) Tapa:

- Cartón de 2.88 mm con forro impreso a 4/0 color en papel couche opaco 170 grs + polimate + folia + barniz de reserva brillante.
- Sobrecubiertas en papel couche brillante 200 grs a 4/0 + polibrillante c/guardas a 1/1 color en papel hilado 140 grs.

iii) Interior:

- A 4/4 colores.
- Papel couche brillante 170 grs.
- **Encuadernación:** Costura hilo, capitel, esterilla, lomo cuadrado, retractilado.
- **Forros:** Se tendrá en consideración dos alternativas: Forro tipo sobre y Sobrecubierta.
- **Maquetas de prueba:** Se debe considerar la entrega de tres (3) Maquetas con distintas propuestas de forro tipo sobre y tres (3) Maquetas con distintas propuestas con forro de sobrecubierta. A través de estas maquetas se realizará la evaluación de la edición física y selección del formato del forro a utilizar.
- **Control de Calidad:** Se debe considerar el correcto control de calidad de cada uno de los ejemplares, antes de la entrega final.

E. Elaboración y producción de piezas audiovisuales:

Se requiere la producción de videos que muestren la oferta exportable de la región, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- **Un (1) video promocional general de la oferta exportable de la región:** de 4 minutos máximo de duración, en formato 4K (216 0p) HDR o su versión superior (8K). De este video se requieren 2 versiones: Una con locución en inglés y subtítulos en español y otra en español con subtítulos en inglés.
- **Ocho (8) videos promocionales:** que tienen como objetivo promocionar subsectores exportadores, deberán tener una duración de 2:30 minutos, formato de trabajo 4K o su versión superior (8K), además del desarrollo de cápsulas de estos para redes sociales.

Los videos se distribuirán en dos (2) por subsector exportador, es decir se abarcarán 4 subsectores, los cuales serán definidos por la contraparte técnica. Para los ocho videos se requerirá una con locución en inglés y subtítulos en español y otra en español con subtítulos en inglés.

* La locución de los audios debe ser proporcionada por la adjudicataria.

**El Material audiovisual utilizado para los videos debe ser inédito, producido exclusivamente para el presente servicio.

9.1.4.1. Propiedad del material entregado:

Todo material de registro generado (visual y registro gráfico) será de propiedad de ProChile. Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los servicios desarrollados en conformidad al contrato a que dé origen la presente Licitación pertenecerán exclusivamente a ProChile, lo que se detalla en el numeral 9.22.- de las presentes Bases.

9.1.4.2. Material de Apoyo

PROCHILE Arica y Parinacota entregará a la empresa adjudicataria como material de apoyo los siguientes antecedentes:

- a) ProChile Arica y Parinacota proporcionará a la empresa adjudicada el manual de normas gráficas oficiales de ProChile y Marca Chile, además de logotipos en distintas versiones para su utilización.
- b) Información relativa al sector exportador y subsectores, con el objeto de apoyar el desarrollo del contenido del catálogo y de los videos.
- c) Proporcionar el contacto de las empresas regionales beneficiarias con el fin de la generación de contenido.

9.1.4.3.- METODOLOGÍA Y CARTA GANTT

Al momento de presentar su oferta, los proponentes deberán entregar una propuesta que considere:

- a) Descripción de metodología de trabajo para la consecución de los objetivos específicos, indicando claramente y para cada tipo de material gráfico y audiovisual solicitado, el plan de trabajo, los métodos y técnicas a utilizar, para la entrega del servicio.
- b) Carta Gantt con un cronograma de actividades que considere la prestación de los servicios y entrega de los productos requeridos, como el seguimiento de la gestión a realizar para cada tipo de material visual e informativo solicitado. **Considerando etapas, plazos** y responsables de cada una de ellas de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

La Carta Gantt deberá considerar:

- a) Reuniones con la Contraparte Técnica de ProChile Arica y Parinacota, para presentar informes o estados de avance de la producción del material audiovisual, fotográfico e información del contenido textual, con el objeto de requerir el visto bueno u observaciones del material grabado, a grabar, del material pre-editado, maquetas, textos, efectos, y otros que se consideren relevantes.
- b) considerar hitos parciales de entrega del material requerido de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- c) Un plazo máximo para la entrega total del servicio de **120 días corridos** contados desde la entrada en vigencia del contrato que celebren las partes al efecto, esto es, desde que el acto administrativo de ProChile que apruebe el contrato, se encuentre totalmente tramitado.
- d) Cualquier otro elemento que se considere relevante para la correcta prestación del servicio solicitado.

ProChile dará a conocer algunos formatos tipos en las fases previas de coordinación al registro, con el fin de mostrar a la empresa adjudicada ejemplos visuales del material esperado.

Una vez entrado en vigor el contrato que las Partes suscriban al efecto, esta Carta Gantt será analizada en conjunto con la Contraparte Técnica de ProChile, instancia en la que se establecerán los plazos definitivos para cada actividad. El cronograma definitivo deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica.

9.1.4.4. APROBACION DE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS:

La contraparte técnica de ProChile, realizará la labor de revisión y aprobación de los productos solicitados, tanto de las versiones digitales como las impresas (en el caso del catálogo). Lo anterior, de acuerdo a las especificaciones técnicas y plazos establecidos en las presentes bases de licitación.

De no existir la aprobación por parte de la contraparte técnica de ProChile, el adjudicatario será responsable de los errores que eventualmente se cometan, y de los atrasos en la entrega de los productos, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en el numeral **9.20.- SANCIONES** de las presentes bases.

9.1.5. ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

La Adjudicataria deberá entregar a ProChile lo siguiente:

a) Catálogo digital y físico: La empresa adjudicada deberá hacer entrega del catálogo digital y de las 1.500 copias físicas en **un plazo máximo de 60 días** desde el inicio del contrato. La entrega estará supeditada a la validación del catálogo digital y al formato físico seleccionado, los cuales deberán estar acorde a las especificaciones técnicas y ajustes solicitados por la respectiva contraparte técnica de ProChile.

En el proceso de validación, ProChile podrá solicitar que se realicen correcciones al material, en un plazo máximo de **5 días corridos** desde su revisión, en aquellos casos donde se hayan detectado fallas de impresión, cambios de formato de acuerdo a la versión visada y cualquier modificación técnica que perjudique la calidad de los productos solicitados, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación. Por su parte, la empresa adjudicada tendrá **8 días hábiles** adicionales para realizar las modificaciones o adecuaciones requeridas.

b) Material fotográfico y audiovisual:

El Banco de imágenes deberá ser entregado en un plazo máximo de **35 días corridos** a contar de la entrada en vigencia del contrato, mediante un servicio de almacenamiento online.

En el caso del material audiovisual (videos), deberán ser entregados en un plazo máximo de 120 días corridos a contar de la entrada en vigencia del contrato.

Al finalizar el servicio, el proveedor adjudicado deberá entregar en un dispositivo de almacenamiento externo SSD, con todo el material gráfico y audiovisual requerido en las presentes bases (banco de imágenes, catálogo

formato digital, videos promocionales, etc.); adicionalmente se requiere que el respaldo online (nube), tenga una vigencia mayor a **15 días hábiles luego de finalizado el servicio**.

c) Informes: La empresa adjudicada deberá entregar reportes del trabajo realizado mediante un informe parcial y un informe final, los cuales deberán tener las siguientes características:

Informe Parcial: Deberá dar cuenta de los avances en el servicio requerido, considerando al menos una propuesta del diseño del catálogo, desarrollo de “idea fuerza” o concepto central de cada video, las filmaciones realizadas hasta la fecha, muestra del material audiovisual complementario, muestra de maqueta o avances de las imágenes y la musicalización; detalle de actividades próximas por realizar (relatos, filmaciones, fotografías, locaciones, entre otros); levantamiento de requerimientos de apoyo para la realización óptima del/los video/s.

Este informe deberá ser entregado mediante correo electrónico a la contraparte técnica del servicio y a su vez, deberá ser presentado en reunión con la Contraparte Técnica y equipo de apoyo, **a los 35 días corridos** de la entrada en vigencia del contrato.

Informe Final: Una vez entregados la totalidad de los servicios y productos contratados, la empresa adjudicada deberá entregar un informe final con un reporte completo, describiendo y acreditando las actividades realizadas durante la elaboración y producción del catálogo exportador de la región de Arica y Parinacota y los productos elaborados (Catálogo, videos realizados, banco de imágenes y todo material complementario). El cual deberá ser entregado al término del servicio.

(*) Cada entrega, tanto avance parcial como el final del material gráfico y audiovisual, deberá ser aprobado por parte de la Contraparte Técnica, mediante certificado de conformidad de los servicios prestados.

9.1.6. EQUIPO DE TRABAJO

Los oferentes deberán presentar a su equipo de trabajo, el cual deberá poseer la formación técnica y/o profesional necesaria para la prestación del servicio requerido. El cual **deberá estar compuesto** por al menos tres (3) integrantes que cumplan con los siguientes perfiles profesionales:

- **Encargado de proyecto:** quien deberá llevar a cabo la planificación, ejecución, seguimiento y cierre del servicio, del mismo modo, estará a cargo de la coordinación del equipo de trabajo, velando por el correcto desarrollo de las funciones a ejecutar en la prestación de servicio. Este rol deberá ser prestado por un profesional Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración de empresa o carrera a fin.

Los demás integrantes deberán corresponder a los siguientes roles:

- Un (1) diseñador gráfico o carrera a fin.
- Un (1) fotógrafo o carrera a fin.
- Un (1) camarógrafo o carrera a fin.
- Un (1) traductor de idioma inglés y español o carrera a fin.

En los casos de los perfiles profesionales/técnicos estos podrán ser ejecutados por una misma persona que cumpla con formación a fin, dicha persona no podrá asumir más de dos roles.

El oferente deberá individualizar en su propuesta técnica, a cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo que participarán en la entrega del servicio, para lo cual deberá acreditar su **formación profesional o técnica** mediante los respectivos **títulos o certificados de títulos** otorgados por una Institución de Educación Superior Chilena o extranjera, además de otros certificados de estudios posteriores, que acredite la información que señala.

En el caso que la empresa adjudicada requiera modificar su equipo de trabajo, el o los nuevos integrantes deberán cumplir con la misma formación profesional o superior, buscando garantizar la calidad del servicio prestado. Lo anterior deberá ser validado previamente por la contraparte técnica de ProChile, la cual también

dentro de sus facultades, podrá solicitar de manera fundada, el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, lo que deberá ser atendido por el proveedor en un plazo máximo de 15 días hábiles.

9.1.7.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La propuesta técnica y económica deberá ser presentada por medios electrónicos mediante el portal www.mercadopublico.cl y contener lo siguiente:

ANEXO N° 1: Formulario Datos del Oferente

Se debe entregar la información requerida en el Anexo N°1 definida como obligatoria, los campos opcionales podrán omitirse. Si la información requerida en el Anexo N° 1 se encuentra disponible en el Registro de Proveedores del Estado, se considerará como presentada por el oferente.

ANEXO N° 2: Formulario Oferta Económica

Cotización en pesos chilenos, que debe considerar la totalidad de los servicios requeridos e incluir impuestos y todos los costos que ello implique. Dicha cotización no podrá exceder de la suma de **\$105.000.000.- (ciento cinco millones de pesos) impuestos y costos asociados.**

ANEXO N° 3: Formulario Oferta Técnica

Presentación escrita, atendiendo a lo solicitado en las presentes Bases de Licitación, que debe considerar la totalidad de los servicios requeridos, de acuerdo al Anexo N° 3 “Formulario Oferta Técnica”.

La propuesta deberá considerar los siguientes ítems:

Ítem I: Descripción de la propuesta técnica

Los oferentes deberán presentar su propuesta en formato Word, pdf u otro similar considerando los requerimientos técnicos establecidos desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6. de las presentes bases de licitación, específicamente debe contener:

- a) Descripción detallada de la propuesta técnica.
- b) Propuesta metodológica.
- c) Carta Gantt.
- d) Cualquier otro elemento que se considere relevante para la correcta prestación del servicio solicitado.

Todo lo anterior de conformidad a lo señalado en el ítem I. “**Propuesta técnica**”, del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica”.

Ítem II: Equipo de Trabajo

Los oferentes deberán individualizar en su propuesta técnica, a cada uno de los profesionales integrantes del Equipo de Trabajo que participarán en la prestación de los servicios, señalando la formación académica de cada uno de ellos, de acuerdo a lo requerido en el punto 9.1.6. “Equipo de Trabajo”.

Ítem III: Plazo de entrega

Los oferentes deberán indicar en el ítem III del Anexo N° 3: “Formulario de Oferta Técnica”, el plazo de entrega, en días corridos, del catálogo y material audiovisual requerido, contado desde la entrada en vigor del contrato que suscriban las partes al efecto, de conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación (**máximo de 120 días**).

Ítem IV: Propuestas de mejora

Para efectos del presente proceso de contratación serán valorados positivamente mejoras y/o adicionales relacionados directamente con el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aumento en cantidad de profesionales del Equipo de Trabajo requerido,
- b) Mejor calidad de los materiales del catálogo exportador impreso.
- c) Mayor cantidad de videos y fotografías de lo requerido desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6..
- d) Cualquier otro tipo de mejora o adicional que este directamente relacionado con el servicio a contratar desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6..

Ítem V: Experiencia del oferente

El oferente deberá completar un listado con un máximo de **cuatro (4) prestaciones de servicios similares** al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2021 y 2025, cuyo monto sea igual o superior a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), de acuerdo con lo solicitado en el ítem IV del Anexo N° 3: "Formulario de Oferta Técnica".

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como "servicios similares": servicios de actualización, creación, elaboración, diseño e impresión de libros o catálogos digitales y físicos, elaboración de videos promocionales, clips, cápsulas, animaciones, fotografías. **Debiéndose adjuntar una muestra del trabajo realizado por cada experiencia que se señale.**

El listado anterior, deberá contar, en relación con cada una de las contrataciones, con la respectiva acreditación, adjuntando para tales casos, cualquiera de los siguientes documentos que se hayan efectuados por el oferente entre los años 2021 a la fecha: **(1)** copia íntegra del contrato debidamente firmado por ambas partes, **(2)** Copia de Orden de Compra en estado "aceptada" o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente, o **(3)** Carta o certificado emitido y firmado por el respectivo cliente. Los documentos utilizados para acreditar la experiencia deberán contener al menos la siguiente información (obligatoria): **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, lugar de la prestación, monto de la contratación, breve descripción del servicio, así como la muestra digital del trabajo realizado.**

ProChile solo evaluara cuatro (4) servicios incluidos en el listado del numeral IV "Experiencia del oferente", del Anexo N°3 "Formulario Oferta Técnica".

No serán considerados para la evaluación, los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

En el caso de que los servicios hayan sido prestados a ProChile, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV del Anexo N°3.

Ítem VI: Criterio de evaluación inclusivos

En relación con la evaluación del criterio de evaluación inclusivo, los oferentes deberán completar el formulario establecido en el numeral V del Anexo N° 3 y adjuntar la documentación solicitada para verificar lo declarado, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Sello Empresa Mujer:** El/la oferente acredita "Sello Empresa Mujer" que identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado, a través del Certificado Empresa Mujer, disponible en el Registro de Proveedores. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer (información del Registro Civil) y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones: (1) tener más del 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres, (2) el representante legal o gerente general es mujer y (3) tener más del 50% de representantes legales mujeres (Este sello se puede verificar en www.mercadopublico.cl). En el caso que el proveedor, sea una institución sin fines de lucro, instituciones públicas u otro similar, podrá incorporar una certificación equivalente al Sello Empresa Mujer.

- **Contratación de personas con discapacidad:** El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y (2) credencial de discapacidad correspondiente o el certificado de discapacidad.

Ítem VII: Programa de Integridad y ética empresarial.

De acuerdo a lo exigido por el artículo 17 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, el proveedor adjudicado deberá acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal, lo que deberá ser declarado por los oferentes, completando el formulario contenido en el numeral IV. del Anexo N°3 de este pliego de condiciones.

Para efectos del presente proceso de licitación, se entenderá como programa de integridad y ética empresarial un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión de los recursos públicos, promoviendo una cultura de cumplimiento.

El cumplimiento de lo anterior deberá ser acreditado por los oferentes, según lo informado al ofertar en el ítem IV del Anexo N°3. Además, los oferentes deberán adjuntar copia del programa y el documento correspondiente que acredite su difusión, tales como, correos electrónicos institucionales, actas de recepción, toma de conocimiento o recepción a conformidad firmada por los trabajadores, comunicado interno que conste en su página web y/o intranet, copia de reglamento interno dónde conste la aplicación del programa, u otro.

Al respecto, cabe señalar que, conforme con lo señalado en el Dictamen N° E370752, de 2023, de la Contraloría General, las declaraciones juradas o cláusulas del pacto de integridad son insuficientes para cumplir con la señalada acreditación.

En el caso de que los oferentes sean persona natural, será requisito contar con un Programa de Integridad y Ética empresarial, sola presentación del documento se entenderá como el medio de acreditación para su difusión.

Cuando las ofertas sean presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

Para efectos de la evaluación del ítem referido al “Programa de Integridad y Ética empresarial” se considerará la información proporcionada por los proveedores en el numeral IV. del Anexo N°3 de las presentes Bases.

En el caso de que el proveedor adjudicado haya sido calificado con nota cero en este criterio de evaluación, podrá complementar la información remitida en su oferta, junto con los antecedentes que le serán solicitados para la formalización de la contratación, según los requisitos dispuestos en el numeral 9.14 “Condiciones Contractuales” de las presentes Bases de Licitación.

En orden a dar cumplimiento con el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886, al momento de suscribir el contrato el proveedor adjudicado deberá acreditar la existencia de un Programa de Integridad y Ética empresarial, que se encuentre efectivamente conocido y aplicado a su personal. En caso contrario, no podrá ser contratado por ProChile pudiendo dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar nuevamente la licitación según lo indicado en el numeral 9.13 de las presentes Bases.

No se considerarán otras acreditaciones distintas a las antes señaladas respecto de los criterios de evaluación previamente indicados.

Las propuestas que no contengan todos los Anexos o éstos no se acompañen debidamente completados, en los formatos indicados y con la información solicitada, no serán evaluadas.

9.1.8. PRIMACÍA DE LAS BASES

En caso de existir disconformidad entre las presentes bases de licitación y la información contenida en la ficha electrónica de licitación que figure en el portal www.mercadopublico.cl, primarán las presentes bases, las cuáles se encontrarán dentro de los archivos adjuntos, de la citada ficha de licitación.

9.2.- REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación se registrará en todo momento por lo dispuesto en la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 21.634, su Reglamento y las presentes Bases, las que son obligatorias para los que participen en la Licitación y se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Los derechos y obligaciones de el o los Adjudicatarios se registrarán por los siguientes documentos, los cuales forman un todo integrado y armónico, sin perjuicio de la preeminencia de las presentes Bases en su interpretación:

- a) Ley N°19.886, modificada por la Ley N° 21.634 que la moderniza y el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó su Reglamento.
- b) Bases, sus Anexos, Aclaraciones, Respuestas y Modificaciones a las Bases si las hubiere.
- c) Contrato que suscriba la PROCHILE con los Adjudicatario.
- d) Oferta del Adjudicatario y Aclaraciones a las mismas.
- e) Orden de Compra que emita ProChile.

9.3.- PLAZOS

Los participantes deberán dar cumplimiento a los plazos que se establecen en estas Bases. Para los efectos de la presente Licitación, salvo que se disponga expresamente otra cosa, los plazos se entenderán de días corridos.

Si el plazo vence en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el día hábil siguiente sin necesidad de comunicación o resolución alguna.

9.4.- DOMICILIO DE LOS OFERENTES

Quienes presenten ofertas en esta Licitación, deberán, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones del contrato, fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia, lo que quedará establecido en el convenio correspondiente con el Adjudicatario de la contratación.

9.5.- VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Desde la fecha de cierre del plazo para presentar las ofertas, los proponentes quedarán obligados a mantener vigentes e invariables sus propuestas técnico – económica por un plazo de sesenta (60) días.

9.6.- COSTO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los costos relacionados con la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no asistiéndole a ProChile responsabilidad alguna en tal materia, cualquiera sea el resultado de la Licitación.

9.7.- ACLARACIONES

Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar Aclaraciones dentro de los plazos señalados en el numeral 3.- “Etapas y Plazos”, de las presentes Bases. Las Preguntas deberán formularse a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). ProChile pondrá las referidas Preguntas y sus Respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro del plazo señalado en el referido numeral 3.- “Etapas y Plazos”.

9.8.- MODIFICACIONES A LAS BASES

PROCHILE podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes. En caso de realizarse una modificación antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, dicho plazo deberá ampliarse en no menos de 5 días, con el objeto de que los Proveedores interesados puedan conocer las modificaciones hechas y adecuar su oferta.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por resolución de PROCHILE.

9.9.- PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas, a través del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl). No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

De acuerdo a lo anterior y en relación a la presentación de las ofertas, los proponentes deberán tener presente que sólo se considerarán las ofertas realizadas en los Formularios dispuestos por ProChile, en idioma español y sólo aquellas ofertas enviadas oportunamente.

Deberá completar la Ficha Electrónica de la Oferta, indicando las Condiciones Generales de la Oferta ahí requeridas. Respecto del precio, la propuesta deberá indicarse en pesos chilenos, con todos los impuestos incluidos. Para estos efectos los oferentes deberán realizar lo siguiente:

Habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”, en el “Escritorio”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 1138297-5-LP25. Presionar el Botón “Buscar”.

- Se desplegará una página, en la cual se señala: “Se encontró 1 resultado para su búsqueda”. Hacer click sobre “Ofertar” y luego clickear sobre “Ingresar Nueva Oferta”.
- Se abrirá una página con el Paso 1: “Completar Nombre de la Oferta”. Completar el nombre de la oferta y una breve descripción de ella. Luego, presionar sobre el Botón “Siguiente”.
- Paso 2: “Completar oferta económica”, en el campo dispuesto para precio, ingresar un valor de referencia, que no será evaluado, ya que su oferta económica quedará plasmada en el Anexo N° 2 denominado Formulario de Oferta Económica. Luego, presionar sobre el botón “siguiente”.
- Paso 3: “Ingresar Documentación Anexa”, Proceder a ingresar la totalidad de los anexos solicitados en las bases: Anexo N° 1 “Formulario Datos del Oferente”, Anexo N° 2 “Formulario Oferta Económica” y Anexo N° 3 “Formulario Oferta Técnica”. Una vez completada la carga de los anexos, presionar el Botón “Siguiente”.
- Paso 4: “Confirmar e ingresar oferta”, deberá confirmar el ingreso de su propuesta. Una vez presionado el botón “Ingresar Oferta” se desplegará un comprobante de ingreso, pudiendo imprimir y finalizar el proceso.

9.10.- APERTURA

La apertura se efectuará, a través del “Sistema de Información”, en un solo acto, por un/a funcionario/a del Departamento de Compras, de la Dirección Administrativa de ProChile.

El/la funcionario/a del Departamento de Compras revisará y verificará el cumplimiento de los antecedentes indicados en el numeral “4. Antecedentes para Incluir en la Oferta”, y dejará constancia del o los oferentes que no cumplan dichos requisitos mínimos exigidos en la presente bases, lo cual quedará reflejada en la apertura electrónica declarando como inadmisibles dichas postulaciones. Esta acta será de conocimiento de los participantes.

Si por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, no se pudiere realizar la Apertura Electrónica de las Ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, ProChile podrá fijar nueva fecha y hora para la realización de dicho acto.

Conforme con el inciso cuarto del artículo 51 Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N°19.886, los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

9.11.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas será realizada en una etapa. Sólo se evaluarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos para ofertar.

La evaluación será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por tres funcionarios (as) de ProChile. Los integrantes de la Comisión evaluarán en conjunto las propuestas.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

- a) Respecto de las ofertas que hayan sido rechazadas en el acto de apertura, deberán pronunciarse señalando en el Acta de Evaluación de Ofertas las razones que lo justifican.
- b) En cuanto a las ofertas que hayan sido aceptadas, serán sujetas a una fase de análisis de admisibilidad por parte de la Comisión evaluadora, la que tendrá como fin determinar si cada oferta presentada da cumplimiento a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.
- c) Aquellas ofertas que resulten admisibles, deberán ser evaluadas por la comisión en función de los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación, considerando todos los parámetros definidos para el proceso, realizando las verificaciones respectivas cuando corresponda.
- d) Solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información.
- e) La Comisión Evaluadora podrá durante la evaluación, a través del Departamento de Compras, solicitar aclaraciones a los oferentes respecto de sus respectivas propuestas. Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, para responder lo solicitado. La Comisión Evaluadora no considerará las respuestas recibidas una vez vencido dicho plazo.
- f) Dejar constancia, en el Acta de Evaluación de ofertas, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, se dejará constancia, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.
- g) Recomendar a la autoridad competente el(los) proveedor(es) adjudicado(s).

En caso de solicitar aclaraciones los oferentes para responder deberán seguir los siguientes pasos:

- Paso 1, habiendo ingresado al Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y tras digitar el “Usuario” y “Clave”; En el “Escritorio”, hacer clic en “Búsqueda de Licitaciones para Ofertar”, buscar por Número de Adquisición, con el ID 1138297-5-LP25. Presionar el Botón “Buscar”.
- Paso 2, seleccionar la opción ofertas en la columna “Acciones”.
- Paso 3, en opciones seleccionar “Foro Inverso”.
- Paso 4, ingresar la respuesta a la consulta y anexar la documentación requerida, en caso de solicitarse, y finalmente enviarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de los siguientes criterios y ponderaciones respectivas:

CRITERIOS A EVALUAR	Porcentaje
a) Calidad de la Propuesta Técnica	40%
b) Experiencia del oferente	30%
c) Oferta Económica	15%
d) Plazo de entrega	10%
e) Criterios inclusivos	3%
f) Programa de Integridad y Ética Empresarial	2%

A.- Criterio Calidad de la Propuesta Técnica (40%)

La evaluación de este criterio será en base a lo señalado por el oferente en el **ítem I. Descripción de la propuesta técnica** requeridos del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica”, en donde deberá señalar todos los ámbitos enumerados y detallados en **9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. La descripción de los servicios debe estar en directa relación al servicio requerido por ProChile especificando claramente lo solicitado en estas Bases.

Para la evaluación de este criterio, se aplicará lo siguiente:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6. de las bases de licitación, abordando: - Las características del material gráfico y audiovisual ofertados. - Metodología de trabajo. Además, incluye tres o más propuestas de mejora vinculadas directamente al servicio, de acuerdo al punto 9.1.4. anexo N°3, Ítem IV.
Nota 3	La descripción de la propuesta técnica identifica con precisión y describe claramente con detalle cada uno de los servicios requeridos desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6. de las bases de licitación, abordando: - Las características del material gráfico y audiovisual ofertados. - Metodología de trabajo. Además, incluye una o dos propuestas de mejora vinculadas directamente al servicio de acuerdo al punto 9.1.4. anexo N°3, Ítem IV.
Nota 2	La descripción de la propuesta técnica abarca todos los requerimientos de las especificaciones técnicas, identifica y describe los servicios requeridos desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6. de las bases de licitación, sin embargo, carece del detalle o precisión en alguno(s) de ellos, según:

	- Las características del material gráfico y audiovisual ofertados. - Metodología de trabajo. Además, incluye una o dos propuestas de mejora vinculadas directamente al servicio, de acuerdo al punto 9.1.4. anexo N°3, Ítem IV.	
Nota 1	La descripción de la propuesta técnica abarca todos los requerimientos de las especificaciones técnicas, e identifica y describe los servicios requeridos desde el numeral 9.1.4. al 9.1.6. de las bases de licitación, sin embargo, carece del detalle o precisión en alguno(s) de ellos, según: - Las características del material gráfico y audiovisual ofertados. - Metodología de trabajo. Además, no incluye propuestas de mejora vinculadas directamente al servicio, de acuerdo al punto 9.1.4. anexo N°3, Ítem IV.	

B.- Criterio Experiencia del Oferente (30%)

Se evaluará la experiencia de los oferentes en base a la información proporcionada en el ítem V del **Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica”** que digan relación con servicios de actualización, creación, elaboración, diseño e impresión de libros o catálogos digitales y físicos, elaboración de videos promocionales, clips, cápsulas, animaciones, fotografías, y que estén debidamente acreditados con la documentación indicada en el numeral 9.1.4. de estas bases.

Para la evaluación, se aplicará la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Acredita 4 servicios similares y a lo menos uno (1) corresponda a la región de Arica y Parinacota.
Nota 3	Acredita 3 servicios similares
Nota 2	Acredita 2 servicios similares
Nota 1	Acredita 1 servicio similar
Nota 0	No entrega información o no acredita proyectos similares.

C.- Criterio Oferta Económica (15%)

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta el precio total ofertado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N°2 “Formulario Oferta Económica”, el cual no podrá superar el monto de **\$105.000.000.- (Ciento cinco millones de pesos)**, impuestos y costos incluidos.

La propuesta de menor valor económico será calificada con el mayor puntaje asignado para este criterio (nota 4), y las siguientes con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Nota Oferente: $\frac{\text{Valor económico de la oferta de menor precio} \times 4}{\text{Valor económico de la oferta que se analiza}}$

D.- Criterio Plazo de entrega (10%)

Los oferentes deberán indicar el plazo de entrega del material requerido en las Bases, completando el Ítem II del Anexo N°3 “Formulario de Oferta Técnica”; **plazo que en ningún caso podrá exceder de 120 días** desde

la fecha de aprobación del contrato. Cualquier propuesta que supere dicho plazo será declarada inadmisibles y no será evaluada.

La propuesta de **menor cantidad de días** será calificada con el mayor puntaje asignado para este criterio (nota 4), y las siguientes con un puntaje proporcional a dicha propuesta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Nota Oferente:
$$\frac{\text{Cantidad de días de la oferta de menor plazo} \times 4}{\text{Cantidad de días la oferta que se analiza}}$$

E) Criterios inclusivos (3%)

Para la evaluación de este criterio, los oferentes deberán informar completando el ítem VI del Anexo N°3, y obtendrán la nota de acuerdo con la siguiente tabla:

Calificaciones	Justificación
Nota 4	Sello Empresa Mujer: El/la oferente acredita “Sello Empresa Mujer” que identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado, a través del Certificado Empresa Mujer, disponible en el Registro de Proveedores. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer (información del Registro Civil) y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, éste cumple con tres condiciones: (1) tener más del 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres, (2) el representante legal o gerente general es mujer y (3) tener más del 50% de representantes legales mujeres (Este sello se puede verificar en www.mercadopublico.cl). En el caso que el proveedor, sea una institución sin fines de lucro, instituciones públicas u otro similar, podrá incorporar una certificación equivalente al Sello Empresa Mujer. Contratación de personas con discapacidad: El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.
Nota 0	No acredita el cumplimiento de alguno de los 2 ítems indicados: sello empresa mujer y/o contratación de personas con discapacidad.

F) Criterio Programa de Integridad y Ética Empresarial (2%)

La evaluación de este criterio se realizará en base a si el oferente posee un programa de integridad y ética empresarial que sea conocido y aplicado por su personal, y acompaña los antecedentes requeridos, lo que será evaluado según lo indicado en el ítem VII del Anexo 3.

Calificaciones	Justificación
Nota 4	El oferente declara poseer un programa de integridad y ética empresarial conocido y aplicado por su personal, adjunta copia de dicho Programa y de los medios que acrediten que éste es conocido y aplicado por su personal.

	En caso de que el oferente sea una persona natural, declare poseer un programa de integridad y ética empresarial y lo acredite adjuntando copia de dicho Programa. No le será necesario certificar los medios de difusión y aplicación por el personal.
Nota 0	El oferente declara no poseer un programa de integridad y ética empresarial; o no adjunta copia del programa de integridad y ética empresarial declarado y/o no acredita que sea conocido y aplicado por su personal.

Con todo, en caso de que el oferente adjudicado, al momento de suscribir el contrato no acredite la existencia del programa de integridad y ética empresarial efectivamente conocido y aplicado por su personal, no podrá ser contratado por ProChile, pudiendo ProChile dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar nuevamente la licitación según lo indicado en el numeral 9.13 de las presentes Bases.

Criterios de Desempate

El resultado de la evaluación se obtendrá del promedio ponderado considerando los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación y los porcentajes asignados a dichos factores.

En caso de que dos o más oferentes obtuvieren el mismo puntaje final, se procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate en orden de precedencia si es que éste persiste:

- Mayor puntaje obtenido en "Calidad de la propuesta técnica".
- Mayor puntaje obtenido en "Experiencia del oferente".
- Mayor puntaje obtenido en "Oferta económica".
- Mayor puntaje obtenido en "Plazo de entrega".
- Mayor puntaje obtenido en "Criterios inclusivos".

9.12.- ADJUDICACIÓN

Terminada la evaluación y en la medida que sea conveniente para los intereses del Servicio, se aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en estas Bases.

La adjudicación se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución fundada, que será publicada en www.mercadopublico.cl y que incluirá las declaraciones de inadmisibilidad correspondientes.

En caso de que la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el numeral N° 3.- "Etapas y plazos", ProChile informará en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar, e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

De acuerdo al artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ProChile declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumpla con alguno de los requisitos mínimos establecidos en el numeral 4.- "Antecedentes para incluir en la oferta", o cuando estas no se ajusten a lo establecido en las Bases de Licitación, la Ley N° 19.886 y sus modificaciones o su Reglamento.

Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presentaren en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según dispone el inciso segundo del artículo 9 de la Ley N° 19.886. En este caso, la ProChile considerará para efectos de la evaluación de la presente licitación pública, solo la oferta más conveniente de los respectivos proveedores del mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, según los criterios establecidos en las Bases, y declarará inadmisibles las demás. Será considerada como

oferta más ventajosa la de menor precio, siempre que no sea considerada una oferta “riesgosa o temeraria” de acuerdo a la definición establecida en el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886, ProChile, podrá declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, cuando todas las ofertas presentadas no fueran admisibles o cuando estas últimas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones se efectuarán por resolución fundada. Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, no tendrán derecho a solicitar indemnización alguna por este hecho.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica comprasprochile@prochile.gob.cl.

9.13.- DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación será dejada sin efecto por resolución fundada en los siguientes casos:

- a) Si el oferente rechaza expresamente la adjudicación;
- b) Si el oferente no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato al momento de suscribirlo;
- c) Si el Adjudicatario adquiere un conflicto de intereses con ProChile;
- d) Si el Adjudicatario no se encuentra hábil en el Registro de Proveedores, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, al momento de la suscripción del contrato;
- e) Si el Adjudicatario no adjunta la totalidad de la documentación exigida para la firma del contrato dentro del plazo fijado para este fin en la resolución adjudicataria.
- f) Si la oferta presentada no emana de quien tiene poder suficiente para representar al respectivo Oferente, sin perjuicio de la ratificación que se realice en conformidad a la ley.
- g) Si la oferta no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las bases.
- h) Si el Adjudicatario no devuelve firmado el contrato dentro del plazo fijado en el numeral 9.14.- “Condiciones contractuales”.
- i) Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, que de no existir no se habría adjudicado la licitación a éste.
- j) En caso que el adjudicatario, al momento de la suscripción del contrato, no posee un programa de integridad y ética empresarial o bien no acredita su difusión.

Verificada alguna de las causales anteriores, ProChile podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar nuevamente la licitación al segundo proponente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme el orden de las propuestas consignado en el Acta de Evaluación, o declarar desierta la licitación si estima que el resto de las ofertas presentadas no resultan convenientes para los intereses del Servicio.

9.14.- CONDICIONES CONTRACTUALES

Notificada la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, no deberá mediar un plazo superior a los 20 días hábiles, salvo razones fundadas calificadas por el Servicio que justifiquen su ampliación, para la celebración del respectivo contrato, período en que debe gestionarse la presentación de antecedentes por parte del Adjudicatario, la elaboración del contrato, firma de éste y tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

Juntamente con la devolución del contrato firmado y la Declaración Jurada, conforme al Anexo N° 4, el Adjudicatario deberá entregar el documento de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo, que además asegurará el pago de las obligaciones laborales y sociales de sus trabajadores.

Para la elaboración del respectivo contrato, el adjudicatario deberá remitir a ProChile los siguientes Antecedentes Legales:

1.- En caso de que el adjudicatario sea una Persona Natural (chilena o extranjera):

- a) Declaración Jurada, según formato ANEXO N°4-A, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 y sus modificaciones y en el artículo 33 de la Ley N°21.595.
- b) Cédula de identidad del Adjudicatario.
- c) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, los antecedentes señalados en el presente listado deberán ser presentados por cada una de las personas naturales que la integran.
- d) Documentos que acrediten que el adjudicatario cuenta con un programa de integridad y ética empresarial.

2.- En caso de que el adjudicatario sea una Persona Jurídica con fines de lucro:

- a) Copia de la documentación en que consten los poderes del representante legal de la persona jurídica, con facultades para celebrar contratos de la naturaleza de la presente licitación, con certificación de vigencia, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- b) Copia de Inscripción de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio, con anotaciones marginales completas emitida por el Conservador de Comercio correspondiente, de fecha no superior a 60 días anteriores a la fecha de adjudicación, con certificación de vigencia.
- c) Copia de la Escritura Pública de Constitución de la sociedad y de sus modificaciones sociales, si correspondiere.
- d) Fotocopia simple de la publicación del extracto de escritura de constitución de la persona jurídica en el Diario Oficial y de las modificaciones, si correspondiere.
- e) Fotocopia simple de las inscripciones de las modificaciones realizadas por la persona jurídica, en el Conservador de Comercio respectivo, si las hubiere.
- f) Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-B, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 y sus modificaciones y los artículos 33 y 50 de la ley N° 21.595 y que identifique los principales socios o accionistas del Adjudicatario.
- g) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.
- h) Documentos que acrediten que el adjudicatario cuenta con un programa de integridad y ética empresarial, que se encuentre difundido entre sus trabajadores.

3.- En caso de que el adjudicatario sea una Persona Jurídica sin fines de lucro:

- a) Copia de la escritura pública que contenga los estatutos de la persona jurídica o del acta Constitutiva aprobatoria de los Estatutos.
- b) Copia de la publicación en el Diario Oficial del Decreto del Ministerio que otorgó personalidad jurídica.
- c) Certificado de vigencia con indicación del representante legal, emitido por el organismo oficial competente, de una fecha no superior a 60 días anteriores a la de su presentación.
- d) Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-C, que acredite que no se encuentra en algunas de las circunstancias contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 y sus modificaciones y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595.
- e) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.
- f) Documentos que acrediten que el adjudicatario cuenta con un programa de integridad y ética empresarial, que se encuentre difundido entre sus trabajadores.

4.- En caso de que el adjudicatario sea una Persona Jurídica Extranjera:

- a) Declaración Jurada, según formato Anexo N° 4-D, que acredite que no se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886 y sus modificaciones y el artículo 33 en concordancia con el artículo 50, de la Ley N°21.595 y que identifique los principales socios o accionistas de la empresa Adjudicatario
- b) Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, el antecedente señalado precedentemente deberá ser presentado por cada una de las personas jurídicas que la integren.
- c) Documentos que acrediten su existencia legal, como asimismo, las facultades del o los representantes legales de éste. Además de lo anterior, deberá remitir los datos que permitan individualizar a su o sus representantes legales facultados para suscribir el contrato correspondiente (nacionalidad, número de documento de identificación), como también, los nombres de sus socios o de sus principales accionistas.
- d) Documentos que acrediten que el adjudicatario cuenta con un programa de integridad y ética empresarial, que se encuentre difundido entre sus trabajadores.

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario, quien deberá remitirlos dentro del plazo fijado en la correspondiente adjudicación, que en ningún caso podrá ser inferior a 5 días hábiles.

El Adjudicatario sólo deberá remitir a ProChile aquellos antecedentes que no estén en el Registro de Proveedores.

En los casos de que el oferente sea una empresa pública, se requerirá el acto administrativo de nombramiento de su representante legal o su equivalente, conforme lo determine la normativa aplicable al caso, y toda la documentación anteriormente citada, en los casos que sea procedente conforme con la naturaleza de la empresa pública.

9.15.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N° 19.886, el contrato podrá modificarse:

- a) Aumento del monto total contratado, lo que no deberá superar el 30%.
- b) Aumento del Plazo de vigencia del contrato por solo una vez, hasta completar el total del monto máximo aumentado que no deberá superar el 30%.
- c) Modificación a los bienes y/o servicios comprometidos en el contrato o la Orden de Compra, siempre y cuando existieren razones de interés público, y que esta permita satisfacer de igual o mejor forma la necesidad pública que hubiere dado origen al procedimiento de contratación.

Con todo no podrá aumentarse el monto del contrato más allá del 30% del monto originalmente pactado, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello. Cualquier modificación de aquellas señaladas previamente, deberá aprobarse mediante acto administrativo fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas al contrato o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

En caso de materializar la modificación del contrato, el proveedor deberá renovar vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a lo indicado en el capítulo 8. **GARANTÍAS REQUERIDAS.**

9.16.- DEL PAGO

PROCHILE pagará en tres desembolsos según los siguientes hitos de pago:

El pago será en pesos chilenos, de conformidad con el precio adjudicado, según la propuesta económica de la Adjudicataria y se efectuará conforme a los siguientes Hitos:

1.- Primer Hito de Pago: por un monto equivalente al **30%** del monto total del contrato, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contra entrega del **informe parcial** con los avances del servicio requerido, con el respectivo certificado de conformidad de los servicios aprobados por la contraparte técnica de ProChile
- b) Contra entrega del banco de imágenes, requerido de acuerdo a lo indicado en el punto 9.1.4. de las presentes bases de licitación, correctamente aprobado por la contraparte técnica del servicio.
- c) Que la Contraparte Técnica haya dado recepción conforme y certificado la aprobación de los servicios prestados hasta la fecha del Informe entregado.
- d) Siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

2.- Segundo Hito de Pago: por un monto equivalente al **20%** del monto total del contrato, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contra entrega del catálogo digital y los 1.500.- ejemplares impresos, requeridos, de acuerdo a lo indicado en el punto 9.1.4. de las presentes bases de licitación, correctamente aprobados por la contraparte técnica del servicio.
- b) Que la Contraparte Técnica haya dado recepción conforme y certificado la aprobación de los servicios prestados hasta la fecha del Informe entregado.
- c) Siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

3.- Tercer Hito de Pago: por un monto equivalente al 50% del monto total del contrato, siempre que se hayan cumplido los siguientes requisitos:

- a) Contra entrega de un (1) video promocional general de la oferta exportable de la región y la entrega de los ocho (8) videos promocionales, requeridos de acuerdo a lo indicado en el punto 9.1.4 de las presentes bases de licitación, correctamente aprobados por la contraparte técnica del servicio.
- b) Contra entrega del **informe final** con la recopilación y acreditación de los productos finales entregados, con la respectiva validación de la contraparte técnica del servicio.
- c) Que la Contraparte Técnica haya dado recepción conforme y certificado la aprobación de todos los servicios prestados incluido del Informe Final..
- d) Siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el contrato que se celebre al efecto entre las partes.

Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la respectiva Factura, emitida de acuerdo con lo establecido en la Orden de Compra, por los servicios contratados, y siempre que cuente con Recepción Conforme de la Contraparte Técnica de ProChile.

- a) Las facturas electrónicas deben ser enviadas a los correos electrónicos: prochilerecepcion@custodium.com y dipresrecepcion@custodium.com.
- b) Cada factura deberá ser emitida a nombre de la Dirección General de Promoción de Exportaciones. Sólo se aceptará la alternativa que se indica a continuación (en caso contrario no se podrá proceder al pago y el documento será rechazado o devuelto): Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- c) Lo anterior, señalando como "Giro": Actividad de la Administración Pública en General "Dirección": Teatinos N°180, Santiago.
- d) El pago se realizará, a través transferencia electrónica, para lo cual el Adjudicatario deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

No obstante lo anterior, ProChile sólo pagará al adjudicatario el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, el Proveedor que resulte contratado durante la vigencia de la contratación podrá solicitar, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria para ello, el pago anticipado de hasta el 70% del monto adjudicado, para lo cual deberá presentar una Garantía por el 100% del monto anticipado, la cual debe ser emitida de acuerdo a lo establecido en el numeral **8. GARANTÍAS REQUERIDAS**, bajo el título “Otras garantías”, de las presentes Bases.

9.17.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica en ProChile, el Director Regional de ProChile Arica y Parinacota, a quien le corresponderá gestionar el contrato, la coordinación, supervisión y control del fiel cumplimiento de lo contratado, la aprobación de los servicios que se estipulen en el contrato y las garantías asociadas. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al reemplazante.

9.18.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de ProChile que lo apruebe y se extenderá hasta la entrega, a total conformidad, de los servicios requeridos en esta Licitación y el pago total del precio de los servicios por parte de ProChile.

Sin perjuicio de lo señalado, la extensión de su vigencia más allá del ejercicio presupuestario anual quedará supeditado a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, PROCHILE queda, desde ya, facultado para poner término anticipado al contrato que para los efectos de la ejecución del servicio se celebre, invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios efectivamente prestados por la entidad contratada, lo cual deberá ser certificado por la Contraparte Técnica de PROCHILE.

9.19.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrán terminarse anticipadamente por PROCHILE sin derecho a indemnización alguna para el Adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratado, entendiéndose por tal la aplicación de **tres multas** o sanciones, o se haya superado el porcentaje máximo establecido en el numeral **9.20. SANCIONES** de las presentes bases.
- d) Estado de notoria insolvencia del contratado, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) Por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible o dificulte significativamente la prestación de los servicios de la manera en que fueron contratados.
- g) Por la incapacidad del contratado de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, según se indica en el N° 5 del artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- h) Si los representantes o el personal dependiente del contratado cometen actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- i) No renovación o reposición de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento, según lo dispuesto en el párrafo final del numeral “8. GARANTÍAS REQUERIDAS” de las presentes Bases.
- j) Incumplimiento de cláusula de “CONFIDENCIALIDAD” señalada en el contrato.

- k) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.
- l) Si los documentos presentados por el Adjudicatario hubiesen inducido a un error esencial del Servicio, ya sea durante el proceso de Licitación o durante la vigencia del Contrato.
- m) En caso que al proveedor se le imponga una pena de Inhabilitación para contratar con el Estado, lo que produce la extinción de pleno derecho de los efectos de los actos y contratos que el Estado haya celebrado con el proveedor condenado, de acuerdo al artículo 33, inciso segundo, de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos, así como en el caso que al proveedor se trate de una persona jurídica y se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Es caso de la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, y cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo indicado en el numeral 9.15 de las presentes Bases o en el reglamento de compras, ProChile pagará el precio sólo por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato, lo que deberá ser verificado por la Contraparte Técnica de ProChile.

En el caso en que se configure alguna causal de término anticipado del contrato que sea imputable al contratado, será utilizado el mismo procedimiento para la aplicación de sanciones descrito en el numeral **9.20. SANCIONES** de las presentes Bases, en aquellas secciones que corresponda.

Se dictará una resolución fundada disponiendo el término anticipado de la contratación, la cual se pronunciará sobre el alcance de la terminación, la fecha a partir de la cual ésta entrará en vigor y los descargos efectuados, si existieren. El referido acto administrativo será impugnabile por el contratado, por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Una vez dictada la correspondiente resolución fundada, esta deberá publicarse en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

Conforme con lo señalado en el artículo 135 del Reglamento de la Ley N° 19.886, PROCHILE deberá cobrar la Garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de término anticipado del contrato, salvo en los casos que la imposibilidad del cumplimiento del contrato **no** obedeciere a motivos imputables al Proveedor.

9.20.- SANCIONES

El Contratado podrá ser sancionado por ProChile al pago de multas, en los siguientes casos:

Para los efectos de sanciones, se aplicarán las multas de acuerdo a la siguiente tabla, las cuales, conforme con lo señalado en el artículo 136 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en todo caso no podrán superar el 30% del monto total del contrato:

- a) Incumplimiento en la calidad de los servicios en relación con la propuesta técnica contenida en la oferta respecto a lo solicitado en el numeral 9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En este caso se aplicará una multa en la que se computará un **5% del monto total del contrato** por cada incumplimiento, con un tope máximo de 15% por cada multa.
- b) Incumplimiento en los plazos de entrega de los productos e informe parcial y final y/o bajo las modalidades exigidas en estas Bases de Licitación Pública y ofrecidas por el Adjudicatario en su propuesta, por causas que le sean imputables. Se aplicará una multa en la que se computará un **5% del monto total del contrato** por cada día hábil de atraso en la entrega de los informes, con un tope máximo de 15% del monto total del contrato por cada multa.

La multa no se aplicará si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor.

Si PROCHILE considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al contratado, indicando el monto y fundamento de la misma. El contratado dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos.

En los descargos, el Proveedor deberá señalar todas las circunstancias o antecedentes de hecho y de derecho que eximan o atenúen el posible incumplimiento, así como nieguen la efectiva concurrencia de los hechos, o que demuestren que esto no constituye infracción. Todo ello, sin perjuicio de otras presentaciones o antecedentes posteriores que se hagan valer en el curso del procedimiento sancionatorio con el mismo objeto. Asimismo, deberán solicitarse las diligencias probatorias pertinentes.

Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, PROCHILE resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole al contratado, copia del Acto Administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnabile por el contratado por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con las disposiciones del artículo 59 de la Ley N° 19.880.

En caso de que PROCHILE determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, el Adjudicatario deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario emitido a nombre de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en un plazo no superior a 5 días contados desde su notificación mediante la resolución fundada. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, PROCHILE quedará facultado para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago, o bien, hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera al Adjudicatario del cumplimiento de la obligación principal.

9.21.- APLICACIÓN DEL PAGO A OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS TRABAJADORES (Sólo respecto de las personas naturales con domicilio en Chile y las Personas Jurídicas chilenas)

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886, modificada en este punto por la Ley N° 20.238, el Adjudicatario que hubiese declarado que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

PROCHILE, previo al pago de los servicios contratados, exigirá que el Adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del oferente contratado dará derecho a PROCHILE a hacer efectiva la boleta de garantía prevista en el numeral 8.- “Garantías requeridas” y a poner término anticipado al contrato, pudiendo llamarse a una nueva Licitación en la que la empresa referida no podrá participar

9.22.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial de los servicios desarrollados en conformidad al contrato a que dé origen la presente Licitación pertenecerán exclusivamente a ProChile, para su uso en Chile como en el extranjero, por tiempo ilimitado. En consecuencia, todos los derechos de propiedad intelectual e industrial relacionados con los servicios de campaña de branding, comunicacional y promocional, su totalidad y cada una de sus partes, se entenderán que son de propiedad de ProChile y, cuando corresponda, los documentos que acrediten la cesión de estos derechos deberán ser entregados a requerimiento de ProChile, sin necesidad de formalidad alguna.

El proveedor no hará ningún uso de material protegido por derechos de autor, marca comercial, registrada o en trámite de registro, o de cualquier otro derecho de propiedad intelectual o propiedad industrial de propiedad de ProChile, excepto bajo los términos que se estipulen en el contrato que para los efectos de la presente Licitación se suscriba.

El proveedor no podrá utilizar en forma alguna la totalidad o parte del material usado generado por ProChile en esta licitación, sin autorización previa de ProChile. En particular, el proveedor no podrá utilizar dicho material para efectuar en su propio beneficio o en beneficio de terceros, ya sea a título gratuito u oneroso, nuevas ediciones, traducciones, cambios de formato o cualquier otro tipo de modificación de la prestación de los servicios y tampoco podrá utilizar parte de este material para realizar cualquier tipo de publicación similar a la que se le encargará en virtud de la adjudicación de esta Licitación.

Dado lo anterior, el proveedor deberá entregar a ProChile, al término del servicio encomendado, toda la documentación, bases de datos y cualquier material que ésta utilice.

Cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual no otorgado expresamente al proveedor bajo los términos del Contrato que se suscriba al efecto quedará reservado exclusivamente a ProChile.

El proveedor no podrá divulgar, en todo o parte, la información y/o material que le sea proporcionado por ProChile para la realización de los *“Servicios de diseño y producción de catálogo y piezas audiovisuales de la Región de Arica y Parinacota, para apoyar la difusión de su oferta en el mercado nacional e internacional”*.

9.23.- CONFIDENCIALIDAD

El personal del Adjudicatario que realice las tareas objeto de esta licitación, estará obligado a guardar estricta reserva o confidencialidad sobre los datos personales a los que tengan acceso en virtud de la misma, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con un banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo, según lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 19.628.

Asimismo, el Adjudicatario quedará obligado a guardar absoluta reserva y confidencialidad acerca de la información de PROCHILE a que pueda tener acceso en razón de la ejecución del contrato. Esta obligación recaerá, además, en las personas que le presten servicios, permanentes o no y a cualquier título, asumiendo el adjudicatario la responsabilidad por el cumplimiento de dicha obligación.

9.24. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- i. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- ii. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que

pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- iii. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- iv. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- vi. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- vii. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- viii. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- viii. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1: “FORMULARIO DATOS DEL OFERENTE”

Nombre o Razón Social del Oferente	
RUT del Oferente	
Nombre Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
RUT Representante Legal (sólo personas jurídicas)	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular (opcional)	
Correo electrónico	
Web de la Empresa (opcional)	
Datos Cuenta bancaria [banco, tipo y número de cuenta] (opcional).	

ANEXO N° 2: “FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

El que presenta esta Oferta, Sr.(a):.....
Representante debidamente autorizado de (Nombre del
oferente), acepta las condiciones estipuladas en las respectivas Bases de Licitación, ID 1138297-5-LP25,
comprometiendo a mi representada a prestar los siguientes servicios a ProChile: Servicios de elaboración y
producción de contenido audiovisual para la promoción y difusión de la oferta exportable de la Región de Arica
y Parinacota..

DESCRIPCION	PRECIO TOTAL
Servicios de elaboración y producción de contenido audiovisual para la promoción y difusión de la oferta exportable de la Región de Arica y Parinacota.	\$

(*) INDICAR VALOR EN PESOS CHILENOS, CON TODOS LOS COSTOS E IMPUESTOS INCLUIDOS

() LAS OFERTAS NO PODRÁN EXCEDER UN MONTO TOTAL DE \$105.000.000.- (CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS).**

ANEXO N° 3: “FORMULARIO OFERTA TÉCNICA”

(Nombres y apellidos del representante legal) _____, cédula de identidad N.º _____, en mi calidad de representante legal de (razón social de la empresa que representa), declaro bajo juramento:

1. Que la información contenida en los antecedentes que entrego a continuación relativos a la oferta técnica es fidedigna.
2. Que ni él, ni su representado, y ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, han sido condenados en virtud de la Ley N° 21.595, de delitos económicos, conforme a la inhabilitación para contratar con el Estado, regulada en su artículo 33.

Firma (obligatoria)

Ítem I. Descripción de la propuesta técnica (Formato Libre)

La descripción debe estar en directa relación al servicio a prestar a ProChile especificando claramente lo solicitado en estas Bases de licitación. (numeral 9.1.)

- Descripción detallada de la propuesta técnica
- Propuesta metodológica.
- Cualquier otro elemento que se considere relevante para la correcta prestación del servicio solicitado.

Ítem II. Plazos de Entrega – Carta Gantt

Los oferentes deberán adjuntar una Carta Gantt con la planificación tentativa del servicio requerido debiéndose indicar los plazos de entrega (en días corridos) de todos los productos e informe parcial y final, en conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación:

--

Indicar los plazos por producto requerido:

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA (indicar en días corridos)
Plazo de entrega Banco de imágenes. (máximo 35 días corridos)	
Indicar plazo de entrega de catálogo digital y físico. (plazo máximo 60 días corridos)	
Indicar plazo de entrega de material audiovisual (máximo 120 días corridos)	
Plazo total del servicio	

El plazo máximo no podrá exceder los 120 días corridos desde el inicio del servicio. Cualquier propuesta que supere los plazos máximos establecidos, será declarada inadmisibles y no será evaluada.

Ítem III. Equipo de Trabajo

Los oferentes deberán individualizar en su propuesta técnica, a cada uno de los profesionales/técnicos integrantes del Equipo de Trabajo que participarán en la prestación de los servicios requeridos, señalando la experiencia y la formación académica de cada uno de ellos, de acuerdo a lo requerido en el numeral 9.1.6. "EQUIPO DE TRABAJO".

N°	Cargo	Nombre	Profesión	Documento de Respaldo
1	EJECUTIVO DE CUENTA (Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Ingeniero en Administración de empresa o carrera a fin)			
2	DISEÑADOR GRÁFICO (o carrera a fin).			
3	FOTÓGRAFO (o carrera a fin).			
4	CAMARÓGRAFO (o carrera a fin).			
5	TRADUCTOR INGLES ESPAÑOL (o carrera a fin).			

Ítem IV. Propuestas de Mejora

Para efectos del presente proceso de contratación serán valorados positivamente mejoras y/o adicionales relacionados directamente con el servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Aumento en cantidad de profesionales del Equipo de Trabajo requerido,
- b) Mejor calidad de los materiales del catálogo exportador impreso.
- c) Mayor cantidad de videos y fotografías de lo requerido.
- d) Cualquier otro tipo de mejora o adicional que este directamente relacionado con el servicio a contratar.

Ítem V. Experiencia del Oferente

En el siguiente cuadro, el proponente deberá declarar su experiencia en servicios similares a los licitados, prestados entre los años 2021 y 2025.

N°	Nombre Cliente	Descripción del servicio	Fecha de inicio y término del proyecto	Región	Monto del servicio (pesos)	Medios de acreditación
1						
2						
3						

4						
---	--	--	--	--	--	--

El oferente deberá completar un listado con un máximo de **cuatro (4) prestaciones de servicios similares** al solicitado en la presente Licitación, prestados por el oferente entre los años 2021 y 2025, cuyo monto sea igual o superior a \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), de acuerdo con lo solicitado en el ítem IV del Anexo N° 3: “Formulario de Oferta Técnica”.

Para efectos de la presente licitación, se entenderá como “servicios similares”: servicios de actualización, creación, elaboración, diseño e impresión de libros o catálogos digitales y físicos, elaboración de videos promocionales, clips, cápsulas, animaciones, fotografías. **Debiéndose adjuntar una muestra digital del trabajo realizado.**

El listado anterior, deberá contar, en relación con cada una de las contrataciones, con la respectiva acreditación, adjuntando para tales casos, cualquiera de los siguientes documentos que se hayan efectuados por el oferente entre los años 2021 a la fecha: **(1)** copia íntegra del contrato debidamente firmado por ambas partes **(2)** Copia de Orden de Compra en estado “aceptada” o estados posteriores para el Sector Público; en caso de Orden de Compra entre entidades privadas, el documento deberá estar aprobado o firmado por el emisor o cliente, o **(3)** Carta o certificado emitido y firmado por el respectivo cliente. Los documentos utilizados para acreditar la experiencia deberán contener al menos la siguiente información (obligatoria): **Nombre del cliente, fecha o año de la prestación, lugar de la prestación, monto de la contratación, breve descripción del servicio. A cada experiencia acreditada, se deberá presentar también una muestra digital del trabajo realizado.**

ProChile solo evaluará cuatro (4) servicios incluidos en el listado del numeral IV “Experiencia del oferente”, del Anexo N°3 “Formulario Oferta Técnica”.

No serán considerados para la evaluación, los comprobantes que se deban obtener o consultar en otra fuente que no sea la documentación contenida en la propuesta.

En el caso de que los servicios hayan sido prestados a ProChile, no será necesario que se adjunte documento de acreditación, pero si deberá indicarlo expresamente en el mencionado ítem IV del Anexo N° 3.

VI. Criterios Inclusivos

CRITERIOS INCLUSIVOS	Cumple SÍ / NO	Nombre del documento que respalde la información
Sello Empresa Mujer: El/la oferente acredita “Sello Empresa Mujer” que identifica las empresas lideradas por mujeres que son proveedoras del Estado y es validado, a través del Certificado Empresa Mujer, disponible en el Registro de Proveedores. En el caso de que el proveedor sea una persona natural, la única condición necesaria es ser mujer (información del Registro Civil) y en el caso de que el proveedor sea una persona jurídica, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones: (1) tener más del 50% de la propiedad de la empresa corresponde a una o más mujeres, (2) el representante legal o gerente general es mujer y (3) tener más del 50% de representantes legales mujeres (Este sello se puede verificar en www.mercadopublico.cl). En el caso que el proveedor, sea una institución sin fines de lucro, instituciones públicas u otro similar, podrá incorporar una certificación equivalente al Sello Empresa Mujer.		

CRITERIOS INCLUSIVOS	Cumple SÍ / NO	Nombre del documento que respalde la información
Contratación de Personas con Discapacidad: El oferente deberá señalar si cuenta con personas con discapacidad dentro de la empresa. Para acreditar lo anterior deberá adjuntar: (1) contrato de trabajo vigente, firmado por ambas partes (dicho contrato debe ser indefinido o considerar una vigencia de al menos todo el periodo de la contratación) y (2) credencial de discapacidad correspondiente o certificado de discapacidad.		

VII. Programa de Integridad y Ética Empresarial

Los oferentes deberán indicar si poseen programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos y aplicados por su personal, de acuerdo al artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Para comprobar lo declarado los oferentes deberán adjuntar copia del programa y el documento correspondiente que acredite su difusión, tales como, correos electrónicos institucionales, actas de recepción, toma de conocimiento o recepción a conformidad firmada por los trabajadores, comunicado interno que conste en su página web y/o intranet, copia de reglamento interno dónde conste la aplicación del programa, u otro.

En el caso de ofertas presentadas por UTP, todos los integrantes deberán cumplir con lo señalado y adjuntar la documentación si corresponde.

En el caso de que los oferentes presenten su oferta como persona natural, sólo será requisito contar con un Programa de Integridad y Ética empresarial, pues, por lógica, la sola presentación del documento se entenderá como el medio de acreditación para su difusión.

Programa de Integridad y Ética Empresarial	SI / NO	MEDIO DE ACREDITACIÓN
El oferente posee un programa de integridad y Ética empresarial		
Acredita que dicho programa sea efectivamente conocido y aplicado por su personal.		

ANEXO N° 4-A

“DECLARACIÓN JURADA – PERSONA NATURAL”

1.- El firmante, _____, Rut _____ en su calidad de adjudicatario de la licitación pública ID 1138297-5-LP25 declara bajo juramento que:

- a) No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) No se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- c) No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- d) Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- e) Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- f) Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- g) Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
- h) Que su empresa:

_____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

*(Marcar con una X la opción escogida)

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Nombre	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 4-B

“DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA CON FINES DE LUCRO”

1.- El firmante, _____, Rut N° _____, por sí _____, Rut N° _____ y en su calidad de representante legal del adjudicatario de la licitación pública ID 1138297-5-LP25, según corresponda, declara bajo juramento que:

- a) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) No se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- c) No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- d) Que la empresa que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- e) Que la empresa que representa:
 - _____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
 - _____ no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

*(Marcar con una X la opción escogida)
- f) Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
- g) Que ni él, ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- h) Que ninguno socios, accionistas, miembro o participe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- i) Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- j) Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	Porcentaje de participación

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-C
“DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO”

El firmante, _____, Rut N° _____, por sí
_____, Rut N° _____ y en su calidad de representante
legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 1138297-5-LP25, según corresponda, declara bajo juramento
que:

a) Que la empresa que representa:

_____ registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales
trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales
trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

*(Marcar con una X la opción escogida)

- b) Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo
establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
- c) No se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley
N°19.886 y sus modificaciones.
- d) Que ni él ni su representado han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de
acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- e) Que ninguno socios, accionistas, miembro o partícipe con poder de influir en la administración, ha sido
condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de
la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- f) Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o
por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- g) Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

ANEXO N° 4-D

“DECLARACIÓN JURADA – PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA”

1.- El firmante, _____, Rut N°/ID _____, por sí _____, ID N° _____ y en su calidad de representante legal del Adjudicatario de la Licitación Pública ID 1138297-5-LP25 según corresponda, declara bajo juramento que:

- a) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- b) No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
- c) Que no ha sido condenado a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393.
- d) No se encuentra afectado por alguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones.
- e) Que no han sido condenados con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 33 y 50 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- f) Que ninguno socios, accionistas, miembro o participe con poder de influir en la administración, ha sido condenado, con inhabilitación para contratar con el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- g) Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- h) Que no se encuentra en las listas de personas naturales y jurídicas declaradas inelegibles para la adjudicación de contratos, elaboradas por las instituciones financieras multilaterales, tales como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Asiático para Inversión en Infraestructuras, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, y el Banco Africano de Desarrollo.
- i) Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

2.- Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

3.- En virtud de lo dispuesto en el literal e) del artículo 7 de la Ley 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, el firmante, en su calidad de representante legal del adjudicatario, declara bajo juramento que los socios o accionistas principales son los siguientes:

Nombre Socio	Porcentaje de participación

Nombre del Representante Legal	
Firma del Representante Legal	
Fecha	

II.- **LLÁMASE** a Licitación Pública para la presentación de propuestas, de conformidad a lo establecido en las presentes Bases y sus Anexos.

III.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución no irrogará gastos para ProChile.

IV.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

V.- Para efectos de lo dispuesto en la Resolución 36, de 2024 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República, se deja constancia que las bases que se aprueban tratan de una futura contratación de cuantía menor a diez mil UTM, razón por la cual se encuentran exenta del trámite de toma de razón.

ANÓTESE Y, ARCHÍVESE



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
DIRECTOR
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

PGV/NAC/RHP/CLC

Distribución

1. Dirección Administrativa.
2. Dirección de Asuntos Jurídicos.
3. Dirección Regional ProChile Arica y Parinacota.
4. Departamento de Compras.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=24961673&hash=5e527>

N°Solicitud	443
Fecha de generación de solicitud	13/05/2025
Fecha de Entrega:	11/07/2025
Región	Oficina Central
Unidad solicitante	DIRECCIÓN REGIONAL PROCHILE ARICA Y PARINACOTA
Descripción	Producción de piezas gráficas y audiovisuales, para redes sociales, campañas digitales, eventos virtuales y presenciales, para apoyar el trabajo de difusión de Chile y su oferta en el mercado nacional como internacional. Lo anterior, en el marco del programa FNDR "Internacionalización con enfoque de género de las mipymes de Arica y Parinacota adquisición que permitirá la difusión de la oferta exportable de la región de Arica y Parinacota. Los requerimientos técnicos de la presente solicitud, se encuentran señalados en los términos de referencia en adjunto. La comisión evaluadora de la presente licitación estará conformada por los funcionarios que se detallan a continuación: - Javier Humire carrasco, Director Regional de ProChile Arica y Parinacota. - Juan Luna Castillo, Asistente Subdepartamento de Marketing. - Norma Gutiérrez Núñez, Secretaria Dirección Regional de Arica y Parinacota. La contraparte técnica de esta contratación y quién asistirá a la apertura de ofertas será el Director Regional, o quien se encuentre subrogando al Director Regional en su momento. La presente contratación será imputada al Proyecto N° 2329093 de la Dirección Regional. Se solicita además, dejar sin efecto la solicitud de compra N° 310 de fecha 24/04/2025, lo anterior debido a que ya se encuentra regularizado el proceso de firmante en el gestor documental.
Fecha OC:	
Tipo de Compra	3. Licitación
Sub tipo de compra	
Observaciones	

Cantidad	Descripción	Monto (CLP)
1	Servicio de diseño y producción de piezas gráficas y audiovisuales, para redes sociales, campañas digitales, eventos virtuales y presenciales, para apoyar el trabajo de difusión de Chile y su oferta en el mercado nacional como internacional.	105.000.000
	Total	105.000.000

Descripción	Monto CLP	Monto USD
(2329093) COMPRA, MATERIAL PROMOCIONAL Y ENVIO DE MUESTRAS	105.000.000	
Total	105.000.000	

Lugar de entrega de los Bienes o Servicios (Dirección)	Calle 7 de junio N° 268, piso 7, Arica.
Imputación presupuestaria	
Responsable de la recepción del Bien o Servicio	
JAVIER ALEJANDRO HUMIRE CARRASCO - DIRECTOR REGIONAL	



ROLANDO VICENCIO GARIN
DIRECTOR DEPARTAMENTO DIRECCION DE GESTION TERRITORIAL

NGN/FIE/JHC

JAVIER ALEJANDRO HUMIRE CARRASCO
Comisión Evaluadora JUAN LUIS LUNA CASTILLO
NORMA GUTIERREZ NUÑEZ

ANEXOS

